



EVALUACION PRESUPUESTARIA I SEMESTRE AÑO 2015



Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

*Juntos por el
Gran Cambio*



INFORME SEMESTRAL DE LA EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL I SEMESTRE AÑO 2015

ANTECEDENTES.

- Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Periodo I Semestre Año 2015.
- Estado de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos acumulados de Enero a Junio 2015.

BASE LEGAL.

- Ley N° 28112 "Ley del Marco de la Administración Financiera del Sector Público".
- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias.
- Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015".
- Ley N° 27245 "Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal".
- Ley N° 27783 "Ley de las Bases de Descentralización"
- Directiva N° 006-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", Aprobado por la Resolución Directoral N° 019-2012-EF/50.01.

DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

El Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paramonga correspondiente al I Semestre del año fiscal 2015, a nivel de ingresos como del gasto por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 30 de Junio del 2015 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2015-AL/MDP, por un monto total de SEIS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6'020,746.00), presentándose oportunamente a las entidades correspondientes.

I. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS, GASTOS Y CUMPLIMIENTO DE METAS REALIZADOS DURANTE EL I SEMESTRE

1. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

Los ingresos recaudados, captados y obtenidos por la Municipalidad Distrital de Paramonga, durante el I Semestre del Año del 2015, ascendieron a S/. 2'697,446.40 y se detalla por Rubros de la siguiente manera:

RUBRO	PIA	MOD	PIM	EJC	SALDO	INDICADOR DE EFICACIA	
						IEI (PIA)	IEI (PIM)
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,920,407.00	-121,128.00	1,799,279.00	955,578.47	843,700.53	0.50	0.53
08 OTROS IMPUESTOS	1,900,000.00	2,654.00	1,902,654.00	816,638.96	1,086,015.04	0.43	0.43
09 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADO	649,319.00	5,797.00	655,116.00	197,106.66	458,009.34	0.30	0.30
18 CANON, SOBRECANON Y REGALIAS MINERA	1,279,976.00	153,087.00	1,433,063.00	728,122.31	704,940.69	0.57	0.51
TOTAL	5,749,702.00	40,410.00	5,790,112.00	2,697,446.40	3,092,665.60	0.47	0.47

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

*Juntos por el
Gran Cambio*



Municipalidad Distrital de Paramonga
Sub Gerencia de Planificación Y Presupuesto

00000076

La ejecución total de los ingresos alcanzó el 47% con relación a lo programado en el Presupuesto Modificado para I Semestre del Año 2015, el cual indica que se viene recaudando más de lo previsto.

Finalmente y luego de analizar las cifras mencionadas, se puede resumir que los Ingresos recaudados y captados durante el I Semestre del Año 2015 se ha alcanzado a lo previsto.

RUBRO	ESPECIFICA DE INGRESO							PIA	MOD	PIM	EJEC	SALDO	INDICADOR DE EFICACIA	
													IEI (PIA)	IEI (PIM)
09	1	3	1	9	1	2	VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO Y OTROS	-	-	-	20.00	-20.00	-	-
09	1	3	2	1	1	1	REGISTRO CIVIL	61,293.00	-	61,293.00	16,861.54	44,431.46	0.28	0.28
09	1	3	2	1	4	1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	-	-	-	64.00	-64.00	-	-
09	1	3	2	1	4	99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	254.00	-	254.00	225.60	28.40	0.89	0.89
09	1	3	2	5	1	99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	9,115.00	-	9,115.00	2,803.94	6,311.06	0.31	0.31
09	1	3	2	5	2	1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	100,610.00	-	100,610.00	3,135.62	97,474.38	0.03	0.03
09	1	3	2	5	2	2	INSPECCION OCULAR	1,469.00	-	1,469.00	-	1,469.00	-	-
09	1	3	2	5	2	99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	-	-	-	61.80	-61.80	-	-
09	1	3	2	8	1	3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	1,200.00	-	1,200.00	438.90	761.10	0.37	0.37
09	1	3	2	8	1	5	GUARDIANIA - DEPOSITOS DE VEHICULOS	40,000.00	-	40,000.00	22,631.40	17,368.60	-	-
09	1	3	2	8	1	6	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	6,390.00	-	6,390.00	3,229.30	3,160.70	0.51	0.51
09	1	3	2	9	1	2	CERTIFICACIONES Y MANIFESTACIONES	48.00	-	48.00	204.40	-156.40	4.26	4.26
09	1	3	2	9	1	4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	5,000.00	-	5,000.00	729.20	4,270.80	0.15	0.15
09	1	3	2	9	1	5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	45,043.00	-	45,043.00	17,968.70	27,074.30	0.40	0.40
09	1	3	2	9	1	6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	216.00	-	216.00	699.60	-483.60	3.24	3.24
09	1	3	2	10	1	1	FORMULARIOS	17,747.00	-	17,747.00	11,889.10	5,857.90	0.67	0.67
09	1	3	2	10	1	5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	-	-	-	36.10	-36.10	-	-
09	1	3	2	10	1	11	INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	-	-	-	262.50	-262.50	-	-
09	1	3	2	10	1	99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,853.00	-	1,853.00	22,412.70	-20,559.70	12.10	12.10
09	1	3	3	1	1	2	SERVICIOS DE FUMIGACION	-	-	-	70.00	-70.00	-	-
09	1	3	3	4	2	1	EXAMENES DE LABORATORIO	5,205.00	-	5,205.00	2,028.50	3,176.50	0.39	0.39
09	1	3	3	5	2	2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	-	30,000.00	1,050.00	28,950.00	0.04	0.04
09	1	3	3	9	2	7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	8,000.00	-	8,000.00	3,362.80	4,637.20	0.42	0.42
09	1	3	3	9	2	9	SERVICIOS A TERCEROS	285.00	-	285.00	605.20	-320.20	2.12	2.12
09	1	3	3	9	2	17	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	80,000.00	-	80,000.00	37,356.50	42,643.50	0.47	0.47
09	1	3	3	9	2	21	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	25,000.00	-	25,000.00	5,752.45	19,247.55	-	-
09	1	3	3	9	2	23	LIMPIEZA PUBLICA	38,685.00	-	38,685.00	7,203.35	31,481.65	0.19	0.19
09	1	3	3	9	2	24	SERENAZGO	28,544.00	-	28,544.00	5,149.82	23,394.18	-	-
09	1	3	3	9	2	27	PARQUES Y JARDINES	22,285.00	-	22,285.00	4,644.73	17,640.27	0.21	0.21
09	1	5	1	2	2	1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	-	-	-	17,397.00	-17,397.00	-	-
09	1	5	2	1	5	1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	50,021.00	-	50,021.00	-	50,021.00	-	-
09	1	5	2	1	5	2	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTES	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00	-	-
09	1	5	2	2	1	1	SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	-	-	-	7.75	-7.75	-	-
09	1	5	2	2	1	2	INTERESES POR SANCIONES	56,562.00	-	56,562.00	2,760.84	53,801.16	0.05	0.05
09	1	5	2	2	1	99	OTRAS SANCIONES	8,494.00	-	8,494.00	-	8,494.00	-	-
09	1	5	5	1	2	1	VENTA DE CHATARRA	-	-	-	70.00	-70.00	-	-
09	1	5	5	1	4	99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	-	-	-	177.98	-177.98	-	-
09	1	9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	-	5,797.00	5,797.00	5,795.34	1.66	-	1.00
Total 09								649,319.00	5,797.00	655,116.00	197,106.66	458,009.34	0.30	0.30

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

Juntos por el
Gran Cambio



RUBRO	ESPECIFICA DE INGRESO							PIA	MOD	PIM	EIEC	SALDO	INDICADOR DE EFICACIA	
													IEI (PIA)	IEI (PIM)
07	1	4	1	4	5	1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,920,407.00	-139,625.00	1,780,782.00	935,403.15	845,378.85	0.49	0.53
07	1	5	1	1	1	1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	-	-	-	1,678.66	-1,678.66	-	-
07	1	9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	-	18,497.00	18,497.00	18,496.66	0.34	-	-
Total 07								1,920,407.00	-121,128.00	1,799,279.00	955,578.47	843,700.53	0.50	0.53
08	1	1	2	1	1	1	PREDIAL	1,879,874.00	-	1,879,874.00	813,890.43	1,065,983.57	0.43	0.43
08	1	1	2	1	2	1	ALCABALA	18,477.00	-	18,477.00	775.32	17,701.68	0.04	0.04
08	1	1	3	3	3	4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	1,649.00	-	1,649.00	1,645.00	4.00	1.00	1.00
08	1	9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	-	2,654.00	2,654.00	328.21	2,325.79	-	0.12
Total 08								1,900,000.00	2,654.00	1,902,654.00	816,638.96	1,086,015.04	0.43	0.43
18	1	4	1	4	1	3	CANON MINERO	256,283.00	9,885.00	266,168.00	-	266,168.00	-	-
18	1	4	1	4	1	5	CANON HIDROENERGETICO	223,475.00	767.00	224,242.00	98,057.50	126,184.50	0.44	0.44
18	1	4	1	4	1	6	CANON PESQUERO	241,260.00	53,942.00	295,202.00	207,296.02	87,905.98	0.86	0.70
18	1	4	1	4	1	7	CANON FORESTAL	154.00	-	154.00	-	154.00	-	-
18	1	4	1	4	2	1	REGALIAS MINERAS	170,442.00	54,520.00	224,962.00	109,567.09	115,394.91	0.64	0.49
18	1	4	1	4	2	2	REGALIAS FOCAM	388,362.00	-149,750.00	238,612.00	126,745.54	111,866.46	0.33	0.53
18	1	4	1	4	6	3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	-	136,698.00	136,698.00	136,698.00	-	-	1.00
18	1	5	1	1	1	1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	-	-	-	2,733.45	-2,733.45	-	-
18	1	9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	-	47,025.00	47,025.00	47,024.71	0.29	-	1.00
Total 18								1,279,976.00	153,087.00	1,433,063.00	728,122.31	704,940.69	0.57	0.51
Total general								5,749,702.00	40,410.00	5,790,112.00	2,697,446.40	3,092,665.60	0.47	0.47

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO

Los Gastos efectuados por la Municipalidad Distrital de Paramonga, durante el I Semestre del Año 2014, ascendieron a S/. 2'421,394.65; y se detalla por Genérica del Gasto y Rubro de la siguiente manera:

Gastos por Rubro

RUBRO		PIA	MODIFICACION	PIM	EJECUCION	INDICADOR DE EFICACIA	
						IEG (PIA)	IEG (PIM)
00	Recursos Ordinarios	271,044.00	-	271,044.00	72,903.99	0.27	0.27
07	Fondo de Compensación Municipal	1,920,407.00	-121,128.00	1,799,279.00	979,035.65	0.51	0.54
08	Otros Impuestos	1,900,000.00	2,654.00	1,902,654.00	801,259.81	0.42	0.42
09	Recursos Directamente Recaudado	649,319.00	5,797.00	655,116.00	203,881.23	0.31	0.31
18	Canon, Sobre canon y Regalías Mineras	1,279,976.00	153,087.00	1,433,063.00	364,313.97	0.28	0.25
TOTAL		6,020,746.00	40,410.00	6,061,156.00	2,421,394.65	0.40	0.40

Gasto por Genérica

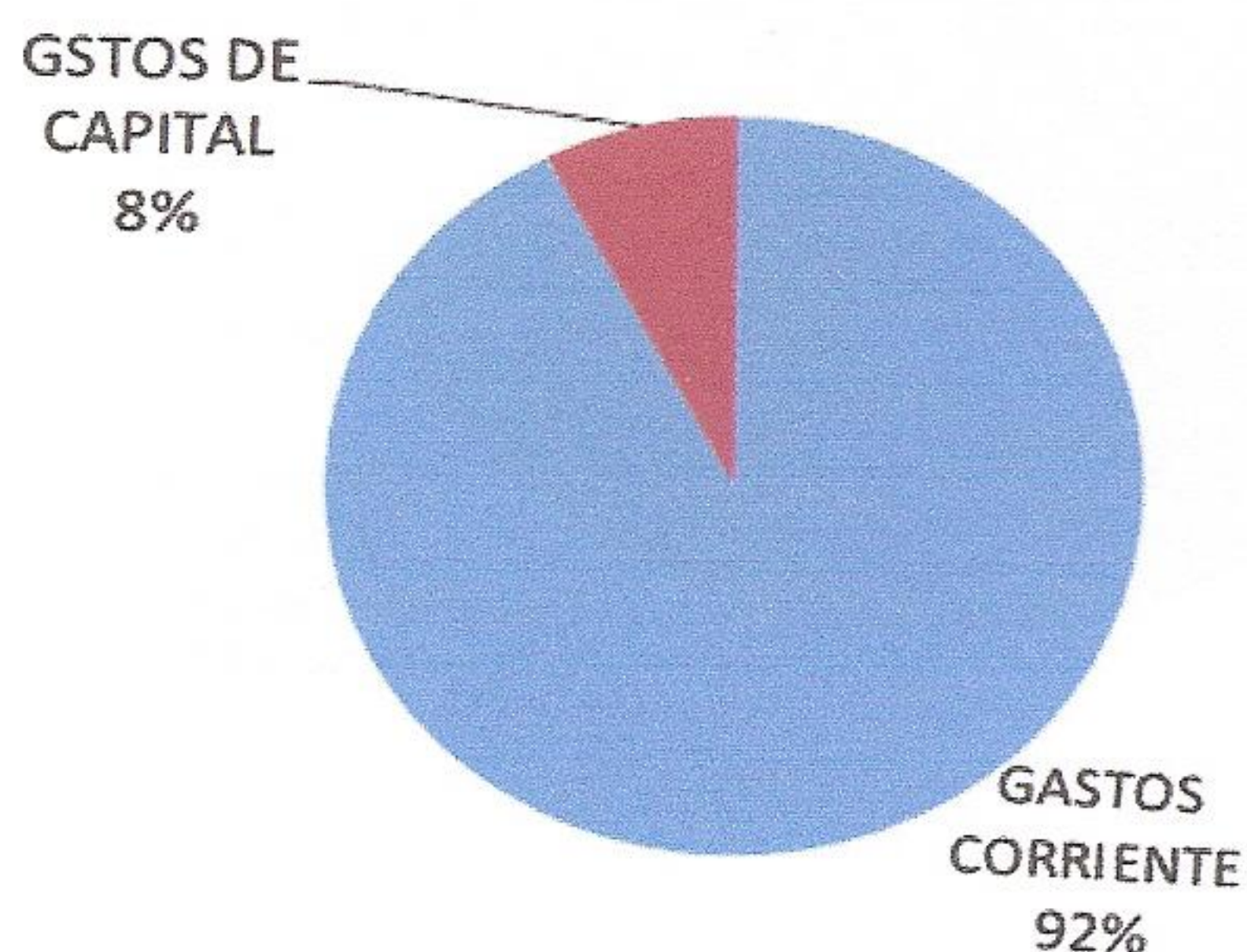
La ejecución total del gasto alcanzó el 40% de lo programado en el Presupuesto Inicial de apertura y al Modificado al 40% en el I Semestre del Año 2015.

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

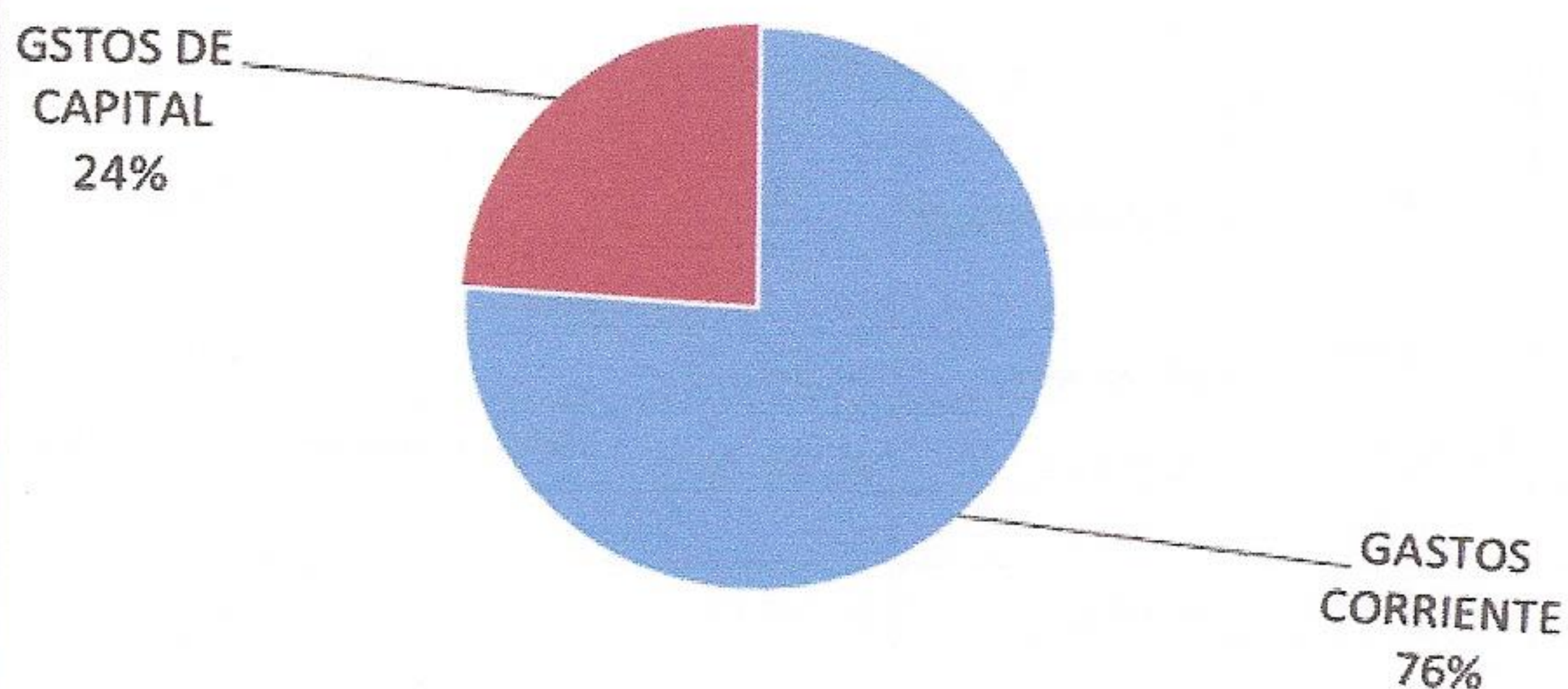
Juntos por el
Gran Cambio

ESPECIFICA	PIA	MODIFICACION	PIM	EJECUCION	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEG (PIA)	IEG (PIM)
GASTOS CORRIENTE	4,147,645.00	463,932.00	4,611,577.00	2,235,774.37	0.54	0.48
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,651,767.00	258,527.00	2,910,294.00	1,240,389.11	0.47	0.43
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	391,945.00	6,045.00	397,990.00	109,203.45	0.28	0.27
23 BIENES Y SERVICIOS	1,060,737.00	199,360.00	1,260,097.00	865,263.98	0.82	0.69
25 OTROS GASTOS	43,196.00	-	43,196.00	20,917.83	0.48	0.48
GSTOS DE CAPITAL	1,873,101.00	-423,522.00	1,449,579.00	185,620.28	0.10	0.13
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,873,101.00	423,522.00	1,449,579.00	185,620.28	0.10	0.13
	6,020,746.00	40,410.00	6,061,156.00	2,421,394.65	0.40	0.40

Composición de la Ejecución al I SEMESTRE del 2015



Composición del Marco Presupuestal PIM I SEMESTRE 2015



Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

*Juntos por el
Gran Cambio*

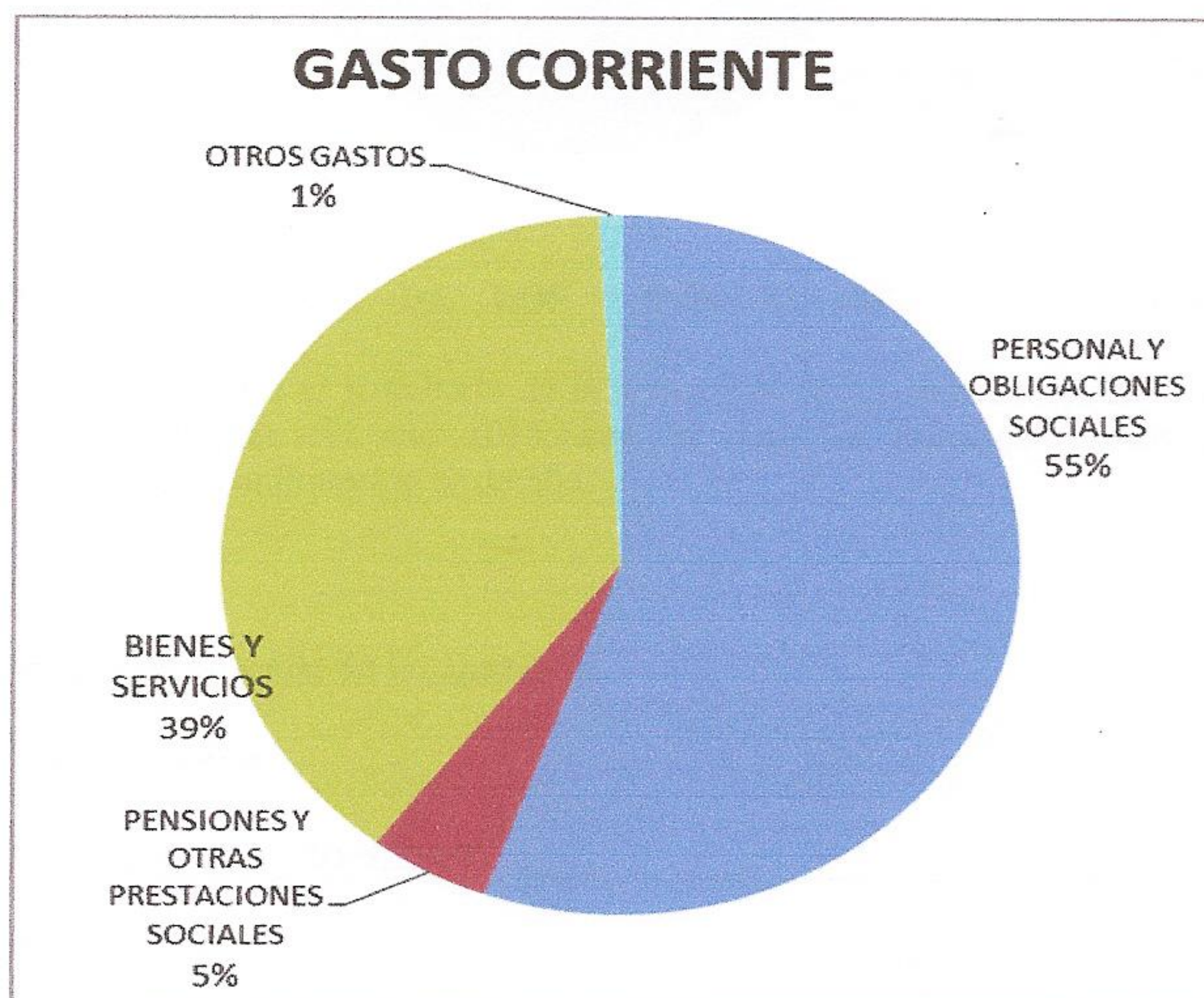


Gasto corriente

Destinado a la gestión operativa de la entidad durante el I Semestre del Año 2015, gastos consumidos en la producción de servicios y atenciones básicas a la población de Paramonga, en sus necesidades primordiales.

La ejecución de gasto corriente alcanzó el 54% respecto del Presupuesto Institucional de Apertura y 48% al Presupuesto Institucional Modificado.

La composición del gasto corriente está constituida de la siguiente manera:



Gastos de Capital

Gastos por adquisición o producción de activos tangibles e intangibles, que incrementa el activo de la municipalidad, y sirve como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

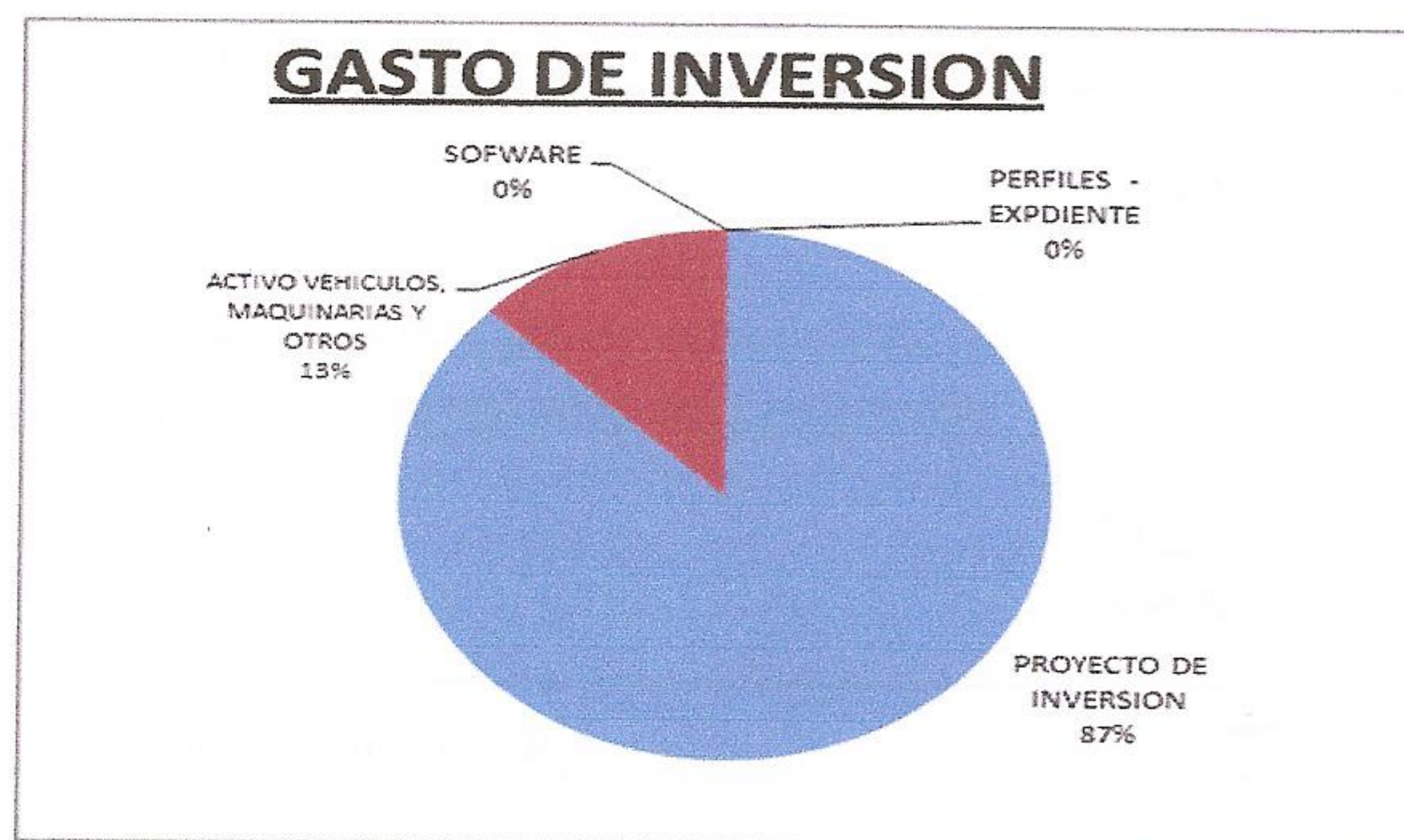
Los gastos de capital se ejecutaron de acuerdo a las transferencias percibidas, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura se alcanzó 10% y 13% respecto al Presupuesto Institucional Modificado.

Los Gastos de Capital estas compuesto por los siguientes:

GENERICA	PIA	MODIFICACION	PIM	EJECUCION	%
26 2 PROYECTO DE INVERSION	1,787,980.00	-419,631.00	1,368,349.00	161,653.00	87.09
26 3 ACTIVO VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	21,122.00	31,109.00	52,231.00	23,967.28	12.91
26 6 SOFTWARE	-	-	-	-	-
26 8 PERFILES - EXPDIENTE	63,999.00	-35,000.00	28,999.00	-	-
	1,873,101.00	-423,522.00	1,449,579.00	185,620.28	100.00

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

*Juntos por el
Gran Cambio*



II. RESULTADO APLICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

A continuación presentamos el Resultado de la aplicación de los Indicadores de Eficacia de Aplicación del I Semestre del año 2015, esto es para los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias, como a continuación se detalla:

2.1 Eficacia.-

a. Indicador de Eficacia de los Ingresos.

• Por Genérica

1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD

IEIS (PIM)	=	$\frac{814,665.75}{1,898,351.00}$	=	0.43
------------	---	-----------------------------------	---	------

1.1.3 IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO

IEIS (PIM)	=	$\frac{1,645.00}{1,649.00}$	=	1.00
------------	---	-----------------------------	---	------

1.3.1 VENTA DE VIENES

IEIS (PIM)	=	$\frac{20.00}{0.00}$	=	0.00
------------	---	----------------------	---	------

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS

IEIS (PIM)	=	$\frac{103,654.40}{290,238.00}$	=	0.36
------------	---	---------------------------------	---	------

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

Juntos por el
Gran Cambio



1.3.3 VENTA DE SERVICIOS

IEIS (PIM)	=	<u>67,223.35</u>	=	0.28
		238,004.00		

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

IEIS (PIM)	=	<u>1,613,767.30</u>	=	0.51
		3,166,820.00		

1.5.1 RENTA DE LA PROPIEDAD

IEIS (PIM)	=	<u>21,809.11</u>	=	0.00
		0.00		

1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS

IEIS (PIM)	=	<u>2,768.59</u>	=	0.02
		121,077.00		

1.5.5 INGRESOS DIVERSOS

IEIS (PIM)	=	<u>247.98</u>	=	0.00
		0.00		

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

IEIS (PIM)	=	<u>71,644.92</u>	=	0.97
		73,973.00		

TOTAL INGRESO

IEIS (PIM)	=	<u>2,697,446.40</u>	=	0.47
		5,790,112.00		

• Por Rubros

POR TODOS LOS RUBROS

IEI (PIM)	=	<u>2,697,446.40</u>	=	0.47
		5,790,112.00		

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

Juntos por el
Gran Cambio



RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

IEI (PIM)	=	<u>955,578.47</u>	=	0.53
		1,799,279.00		

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

IEI (PIM)	=	<u>816,638.96</u>	=	0.43
		1,902,654.00		

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

IEI (PIM)	=	<u>197,106.66</u>	=	0.30
		655,116.00		

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

IEI (PIM)	=	<u>728,122.31</u>	=	0.51
		1,433,063.00		

b. Indicador de Eficacia del Gasto.

• **Genérica de Gasto**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

IEG (PIM)	=	<u>1,240,389.11</u>	=	0.43
		2,910,294.00		

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

IEG (PIM)	=	<u>109,203.45</u>	=	0.27
		397,990.00		

2.3 BIENES Y SERVICIOS

IEG (PIM)	=	<u>865,263.98</u>	=	0.69
		1,260,097.00		

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

*Juntos por el
Gran Cambio*



2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

IEG (PIM)	=	<u>0.00</u>	=	0.00
		0.00		

2.5 OTROS GASTOS

IEG (PIM)	=	<u>20,917.83</u>	=	0.48
		43,196.00		

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

IEG (PIM)	=	<u>185,620.28</u>	=	0.13
		1,449,579.00		

TOTAL GASTO

IEG (PIM)	=	<u>2,421,394.65</u>	=	0.40
		6,061,156.00		

• Rubro

POR TODOS LOS RUBROS

IEI (PIM)	=	<u>2,421,394.65</u>	=	0.40
		6,061,156.00		

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

IEI (PIM)	=	<u>72,903.99</u>	=	0.27
		271,044.00		

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

IEI (PIM)	=	<u>979,035.65</u>	=	0.54
		1,799,279.00		

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

Juntos por el
Gran Cambio



RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

IEI (PIM)	=	$\frac{801,259.81}{1,902,654.00}$	=	0.42
-----------	---	-----------------------------------	---	------

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

IEI (PIM)	=	$\frac{203,881.23}{655,116.00}$	=	0.31
-----------	---	---------------------------------	---	------

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

IEI (PIM)	=	$\frac{0.00}{0.00}$	=	0.00
-----------	---	---------------------	---	------

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

IEI (PIM)	=	$\frac{364,313.97}{1,433,063.00}$	=	0.25
-----------	---	-----------------------------------	---	------

Indicador de Eficacia de Metas Presupuestarias.

ACTIVIDADES

META	ACTIVIDAD	PIA	MOD	PIM	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	INDICADOR DE EFICACIA	
							IEG (PIA)	IEG (PIM)
0028	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	38,591.00	-4,438.00	34,153.00	15,019.00	19,134.00	0.39	0.44
0029	NORMAR Y FISCALIZAR LA CODUCCION MUNICIPAL	172,660.00	29,829.00	202,489.00	97,568.36	104,920.64	0.57	0.48
0030	GESTION ADMINISTRATIVA	1292,646.00	28,444.00	1321,090.00	843,252.04	477,837.96	0.65	0.64
0031	GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR	24,057.00	21,900.00	45,957.00	26,027.00	19,930.00	1.08	0.57
0032	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	25,838.00	2,939.00	28,777.00	8,894.83	19,882.17	0.34	0.31
0033	CONTROL Y AUDITORIA	37,229.00	1,130.00	38,359.00	1,680.00	36,679.00	0.05	0.04
0034	PROCURADURIA	32,487.00	3,522.00	36,009.00	8,451.55	27,557.45	0.26	0.23
0041	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	70,823.00	32,291.00	103,114.00	63,272.90	39,841.10	0.89	0.61
0042	ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO	23,321.00	-3,491.00	19,830.00	8,473.06	11,356.94	0.36	-
0043	CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	53,481.00	1,103.00	54,584.00	12,876.24	41,707.76	0.24	0.24
0044	EFFECTUAR LA PLANIFICACION, PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	309,223.00	192,163.00	501,386.00	344,281.04	157,104.96	1.11	0.69
0045	DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	28,853.00	2,677.00	31,530.00	9,860.85	21,669.15	0.34	0.31

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

*Juntos por el
Gran Cambio*



META	ACTIVIDAD	PIA	MOD	PIM	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	INDICADOR DE EFICACIA	
							IEG (PIA)	IEG (PIM)
0046	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	127,997.00	-3,419.00	124,578.00	72,350.25	52,227.75	0.57	0.58
0047	MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES	370,565.00	-31,142.00	339,423.00	138,447.19	200,975.81	0.37	0.41
0048	SEGURIDAD CIUDADANA-SERENAZGO	102,831.00	732.00	103,563.00	25,408.35	78,154.65	0.25	0.25
0049	PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS	60,633.00	-236.00	60,397.00	24,761.91	35,635.09	0.41	0.41
0050	ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA	75,468.00	51,799.00	127,267.00	88,908.28	38,358.72	1.18	0.70
0051	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	322,761.00	11,830.00	334,591.00	83,794.96	250,796.04	0.26	0.25
0052	SERVICIO DE MERCADOS, ALMACENES, FRIGORIFICOS, CAMALES, MATADEROS Y TERM	137,126.00	-29,794.00	107,332.00	18,867.09	88,464.91	0.14	0.18
0053	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	47,420.00	-11,388.00	36,032.00	9,173.04	26,858.96	0.19	0.25
0054	APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES	172,804.00	48,902.00	221,706.00	104,004.04	117,701.96	0.60	0.47
0055	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	149,756.00	13,791.00	163,547.00	50,189.90	113,357.10	0.34	0.31
0056	EFFECTUAR LA LIMPIEZA PUBLICA	492,197.00	5,358.00	497,555.00	126,357.15	371,197.85	0.26	0.25
0059	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	-	52,079.00	52,079.00	32,985.49	19,093.51	-	0.63
0060	DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADORAS ORIENTADAS A POBLACION OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES	-	23,269.00	23,269.00	2,899.35	20,369.65	-	0.12
0061	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	-	19,552.00	19,552.00	19,551.28	0.72	-	1.00
0062	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	-	35,639.00	35,639.00	22,386.50	13,252.50	-	0.63
	TOTAL ACTIVIDAD	4,168,767.00	495,041.00	4,663,808.00	2,259,741.65	2,404,066.35	0.54	0.48

III. PROBLEMAS PRESENTADOS DURANTE EL I SEMESTRE AÑO 2015.

Entre los principales problemas presentados durante la Ejecución Presupuestaria del I Semestre del Año 2015 tenemos:

- La oficina de Rentas no cuenta con un Sistema Informático Municipal Optimo, que nos permita llevar la cartera pesada por cada contribuyente; Asimismo se espera contar con un Software que permita el control y seguimiento de los trámites administrativos iniciados por los administrados y/o servidores municipales en el área de Trámite documentario.
- No se cuenta con un catastro actualizado, que demuestre la información real de Predios del Distrito de Paramonga.
- Actualmente la entidad afronta una serie de demandas de carácter laboral, demandas laborales entabladas por ex trabajadores (reposición judicial), de los cuales muchos cuentan con sentencia desfavorable a la entidad, lo cual genera incurrir en gastos no presupuestados, mermando de esta manera la disponibilidad económica y presupuestal para poder cumplir con las sentencias.
- No existe un programa integral de actualización y capacitación permanente al personal administrativo de la Municipalidad, tomando en cuenta que las Normas aplicables para los Gobiernos Locales y el entorno en el que nos encontramos es cambiante, demandando un mayor conocimiento de las innovaciones.
- Terminado el I Semestre se cuenta con una ejecución de 11.81% de Gasto de Inversión, debido que los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no cuentan con perfiles aprobados lo cual genera que su registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP, no se de manera oportuna.

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

Juntos por el
Gran Cambio



IV. AVANCE FINANCIERO DE PROYECTOS DE INVERSION

4.1 Avance Financiero

META	PROYECTO	PIA	MOD	PIM	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	INDICADOR DE EFICACIA	
							IEG (PIA)	IEG (PIM)
0001	CULMINACION DE POSTA MEDICA EN EL CENTRO POBLADO ANTA	10,000.00	-10,000.00	-	-	-	-	-
0002	IMPLEMENTACION CON EQUIPOS CON RAYOS X EN EL CENTRO DE SALUD PARAMONGA	100,000.00	-100,000.00	-	-	-	-	-
0003	ELECTRIFICACION DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR	65,000.00	-65,000.00	-	-	-	-	-
0004	CULMINACION DE REDES SECUNDARIAS DE AGUA EN LA URBANIZACION 7 DE JUNIO	20,000.00	-20,000.00	-	-	-	-	-
0005	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION LOS JARDINES	70,000.00	-70,000.00	-	-	-	-	-
0006	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE COLECTORES PRIMARIOS, EMISORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES	25,000.00	-25,000.00	-	-	-	-	-
0007	CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARAMONGA	60,000.00	-60,000.00	-	-	-	-	-
0008	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION EL OLIVAR	50,000.00	-44,018.00	5,982.00	-	5,982.00	-	-
0009	SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. BELÉN	70,000.00	-70,000.00	-	-	-	-	-
0010	SISTEMA DE DESARENADOR PARA LA CAPTACION DE AGUA EN EL AA. HH. EL ESTABLO Y LA ESPERANZA	35,000.00	-35,000.00	-	-	-	-	-
0011	ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. HUARANGAL	90,000.00	-90,000.00	-	-	-	-	-
0012	ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SICAL	100,000.00	-100,000.00	-	-	-	-	-
0013	CULMINACION DE AGUA Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO LAMPAY	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	-
0014	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HOYA GRANDE	70,000.00	-70,000.00	-	-	-	-	-
0015	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. ALTO PERU	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00	-	-
0016	PROYECTO DE AGUA EN EL CENTRO POBLADO HOYA CHICA	100,000.00	-100,000.00	-	-	-	-	-
0017	PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL AA. HH. 3 DE OCTUBRE DEL CENTRO POBLADO CERRO BLANCO	20,000.00	-20,000.00	-	-	-	-	-
0018	SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO MONTE GRANDE	35,000.00	-	35,000.00	-	35,000.00	-	-
0019	CERCO PERIMETRICO EN LA I.E. N° 20800 EN EL CENTRO POBLADO DE ANTA	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00	-	-
0020	CERCO PERIMETRICO EN LA I.E. N° 2080034 TUPAC AMARU CENTRO POBLADO SHAURA	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00	-	-
0021	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA I.E. N° 20503 JOSE CARLOS MARIATEGUI	120,000.00	-28,995.00	91,005.00	-	91,005.00	-	-
0022	CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E. 20532 HUARICANGA	120,000.00	-120,000.00	-	-	-	-	-
0023	EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES DE LA ESCUELA TECNICA PARAMONGA	35,000.00	-35,000.00	-	-	-	-	-
0024	IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA I.E. N° 21578 EX FISCALIZADA DE MUJERES	50,000.00	-50,000.00	-	-	-	-	-
0025	IMPLEMENTACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA I.E. N° 20860 CENTRO POBLADO SAUCE GRANDE	100,000.00	-100,000.00	-	-	-	-	-

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

Juntos por el
Gran Cambio



M E T A	PROYECTO	P I A	M O D	P I M	EJECUCION	SALDO PRESUPUESTAL	INDICADOR DE EFICACIA	
							IEG (PIA)	IEG (PIM)
0026	PAVIMENTACION PATIO COLEGIO EN LA I.E. 20529 SR. DE LOS MILAGROS EN EL CENTRO POBLADO TUNAN	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00	-	-
0027	RENOVACION DE LE CENTRO DE COM PUTO EN LA I.E. MIGUEL GRAU CEBIA	20,000.00	-20,000.00	-	-	-	-	-
0035	ELABORACION DE PERFILES	63,999.00	-35,000.00	28,999.00	-	28,999.00	-	-
0036	ALBERGUE PARA ANIMALES (CANES)	40,000.00	-40,000.00	-	-	-	-	-
0037	CREACION DEL CEM ENTERIO EN LA CIUDAD DE PARAM ONGA	100,000.00	-100,000.00	-	-	-	-	-
0038	PUESTA EN VALOR DE LA FORTALEZA, CERRO LA ORCA, CABALLETE Y OTROS	60,000.00	-60,000.00	-	-	-	-	-
0039	PAVIMENTACION ZONA URBANAS M UNICIPALIDAD DE PARAM ONGA	7,980.00	-7,980.00	-	-	-	-	-
0040	ASFALTADO DE CALLES EN LA URBANIZACION SAN PATRICIO	30,000.00	-30,000.00	-	-	-	-	-
0057	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON BIODIGESTORES EN EL C.P. HOYA GRANDE, DISTRITO DE PARAM ONGA - BARRANCA - LIMA	-	161658.00	161658.00	161653.00	5.00	-	1.00
0063	CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ACCESOS PEATONALES EN LAS CALLES FORTALEZA, UNIÓN, PALOMINO, AURORA, COCHARCAS Y PACAE UBICADOS EN EL A.H. BELÉN Y LA UNIÓN Y URB. MIGUEL GRAU DISTRITO DE PARAM ONGA - BARRANCA - LIMA	-	863,790.00	863,790.00	-	863,790.00	-	-
0064	CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ACCESOS PEATONALES EN LAS CALLES FORTALEZA, UNIÓN, PALOMINO, AURORA, COCHARCAS Y PACAE UBICADOS EN EL A.H. BELÉN Y LA UNIÓN Y URB. MIGUEL GRAU DISTRITO DE PARAM ONGA - BARRANCA - LIMA	-	25,914.00	25,914.00	-	25,914.00	-	-
TOTAL PROYECTO		1,851,979.00	-454,631.00	1,397,348.00	161,653.00	1,235,695.00	0.09	0.12

V. IDENTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS INTERNAS Y FORMULACION DE SUGERENCIAS A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.

Entre las medidas correctivas efectuadas por la gestión, en busca de alcanzar las metas propuestas tenemos:

- Actualmente la entidad viene realizando gestiones ante diferentes entidades que cuentan con un Software que permita tener el control de la cartera pesada por contribuyente, asimismo un Software que permita el control de expedientes ingresados vía trámite documentario.
- La Sub Gerencia de Infraestructura viene realizando labores técnico-administrativo y trabajos de campo por etapas, con el objetivo de actualizar el catastro del distrito.
- Se ha implementado una política de austeridad en el gasto corriente, para lo cual se ha priorizado los gastos que incidan en la funcionabilidad de la administración municipal.
- La oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Humano vienen programando una serie de capacitaciones, de carácter laboral, informático, motivacional, etc. Con la finalidad de que el personal municipal se encuentre actualizado en dichos temas y cuente con un clima laboral favorable.
- Se ha establecido un cronograma de actividades que van a permitir programar y ejecutar los proyectos presupuestados en el marco del presupuesto participativo, y de esta manera cumplir con las metas establecidas en el Plan de Incentivos, prueba de ello es que se tiene programado la ejecución de la obra xxx cofinanciado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el mes de setiembre.

Paramonga, 13 de Agosto del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
Juan Francisco Cauti Rosales
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Fernando Floriano Alvarado Moreno
Alcalde

Juntos por el
Gran Cambio

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

X

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBROS	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	649,319	5,797	655,116	197,106.66	0.30	0.30
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	649,319	5,797	655,116	197,106.66	0.30	0.30
5 RECURSOS DETERMINADOS	5,100,383	34,613	5,134,996	2,500,339.74	0.49	0.49
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,920,407	-121,128	1,799,279	955,578.47	0.50	0.53
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,900,000	2,654	1,902,654	816,638.96	0.43	0.43
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	1,279,976	153,087	1,433,063	728,122.31	0.57	0.51
TOTAL	5,749,702	40,410	5,790,112	2,697,446.40	0.47	0.47

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias: Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria: Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
(6) IEI (PIM): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
JUAN FRANCISCO ROSALES
SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000064

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1 INGRESOS CORRIENTES	649,319	0	649,319	191,311.32	0.29	0.29
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	649,319	0	649,319	191,311.32	0.29	0.29
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	528,242	0	528,242	170,897.75	0.32	0.32
1.3.1 VENTA DE BIENES	0	0	0	20.00	0.00	0.00
1.3.1 9 VENTA DE OTROS BIENES	0	0	0	20.00	0.00	0.00
1.3.1 9.1 VENTA DE OTROS BIENES	0	0	0	20.00	0.00	0.00
1.3.1 9.1 2 VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA,	0	0	0	20.00	0.00	0.00
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	290,238	0	290,238	103,654.40	0.36	0.36
1.3.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	61,547	0	61,547	17,151.14	0.28	0.28
1.3.2 1.1 REGISTROS Y LICENCIAS	61,293	0	61,293	16,861.54	0.28	0.28
1.3.2 1.1 1 REGISTRO CIVIL	61,293	0	61,293	16,861.54	0.28	0.28
1.3.2 1.4 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	254	0	254	289.60	1.14	1.14
1.3.2 1.4 1 CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	0	0	0	64.00	0.00	0.00
1.3.2 1.4 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	254	0	254	225.60	0.89	0.89
1.3.2 5 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y	111,194	0	111,194	6,001.36	0.05	0.05
1.3.2 5.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	9,115	0	9,115	2,803.94	0.31	0.31
1.3.2 5.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	9,115	0	9,115	2,803.94	0.31	0.31
1.3.2 5.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	102,079	0	102,079	3,197.42	0.03	0.03
1.3.2 5.2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION	100,610	0	100,610	3,135.62	0.03	0.03
1.3.2 5.2 2 INSPECCION OCULAR	1,469	0	1,469	0.00	0.00	0.00
1.3.2 5.2 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	0	0	0	61.80	0.00	0.00
1.3.2 8 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES	47,590	0	47,590	26,299.60	0.55	0.55
1.3.2 8.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE	47,590	0	47,590	26,299.60	0.55	0.55
1.3.2 8.1 3 DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	1,200	0	1,200	438.90	0.37	0.37
1.3.2 8.1 5 GUARDIANA - DEPOSITOS DE VEHICULOS	40,000	0	40,000	22,631.40	0.57	0.57
1.3.2 8.1 6 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	6,390	0	6,390	3,229.30	0.51	0.51
1.3.2 9 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y	50,307	0	50,307	19,601.90	0.39	0.39
1.3.2 9.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y	50,307	0	50,307	19,601.90	0.39	0.39
1.3.2 9.1 2 CERTIFICACIONES Y MANIFESTACIONES	48	0	48	204.40	4.26	4.26
1.3.2 9.1 4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	5,000	0	5,000	729.20	0.15	0.15
1.3.2 9.1 5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	45,043	0	45,043	17,968.70	0.40	0.40
1.3.2 9.1 6 ANUNCIOS Y PROPAGANDA	216	0	216	699.60	3.24	3.24
1.3.2 10 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	19,600	0	19,600	34,600.40	1.77	1.77
1.3.2 10.1 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	19,600	0	19,600	34,600.40	1.77	1.77

000000033

0000000033

000000062

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

X

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1.3.2 10.1 1 FORMULARIOS	17,747	0	17,747	11,889.10	0.67	0.67
1.3.2 10.1 5 CERTIFICACIONES DIVERSAS	0	0	0	36.10	0.00	0.00
1.3.2 10.1 11 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	0	0	0	262.50	0.00	0.00
1.3.2 10.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,853	0	1,853	22,412.70	12.10	12.10
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	238,004	0	238,004	67,223.35	0.28	0.28
1.3.3 1 SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MINERIA	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.3.3 1.1 SERVICIOS AGROPECUARIOS	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.3.3 1.1 2 SERVICIOS DE FUMIGACION	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.3.3 4 SERVICIOS DE SALUD	5,205	0	5,205	2,028.50	0.39	0.39
1.3.3 4.2 EXAMENES DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL	5,205	0	5,205	2,028.50	0.39	0.39
1.3.3 4.2 1 EXAMENES DE LABORATORIO	5,205	0	5,205	2,028.50	0.39	0.39
1.3.3 5 INGRESO POR ALQUILERES	30,000	0	30,000	1,050.00	0.04	0.04
1.3.3 5.2 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000	0	30,000	1,050.00	0.04	0.04
1.3.3 5.2 2 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000	0	30,000	1,050.00	0.04	0.04
1.3.3 9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE	202,799	0	202,799	64,074.85	0.32	0.32
1.3.3 9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE	202,799	0	202,799	64,074.85	0.32	0.32
1.3.3 9.2 7 SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y	8,000	0	8,000	3,362.80	0.42	0.42
1.3.3 9.2 9 SERVICIOS A TERCEROS	285	0	285	605.20	2.12	2.12
1.3.3 9.2 17 SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE	80,000	0	80,000	37,356.50	0.47	0.47
1.3.3 9.2 21 SERVICIOS DE SANEAMIENTO	25,000	0	25,000	5,752.45	0.23	0.23
1.3.3 9.2 23 LIMPIEZA PUBLICA	38,685	0	38,685	7,203.35	0.19	0.19
1.3.3 9.2 24 SERENAZGO	28,544	0	28,544	5,149.82	0.18	0.18
1.3.3 9.2 27 PARQUES Y JARDINES	22,285	0	22,285	4,644.73	0.21	0.21
1.5 OTROS INGRESOS	121,077	0	121,077	20,413.57	0.17	0.17
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.1 2 RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.1 2.2 DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.1 2.2 1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	121,077	0	121,077	2,768.59	0.02	0.02
1.5.2 1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	56,021	0	56,021	0.00	0.00	0.00
1.5.2 1.5 DE TRANSPORTE	56,021	0	56,021	0.00	0.00	0.00
1.5.2 1.5 1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE	50,021	0	50,021	0.00	0.00	0.00
1.5.2 1.5 2 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE	6,000	0	6,000	0.00	0.00	0.00
1.5.2 2 SANCIONES	65,056	0	65,056	2,768.59	0.04	0.04

000000062

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GNERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1.5.2 2.1 SANCIONES ADMINISTRATIVAS	65,056	0	65,056	2,768.59	0.04	0.04
1.5.2 2.1 1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	0	0	0	7.75	0.00	0.00
1.5.2 2.1 2 INTERESES POR SANCIONES	56,562	0	56,562	2,760.84	0.05	0.05
1.5.2 2.1 99 OTRAS SANCIONES	8,494	0	8,494	0.00	0.00	0.00
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	247.98	0.00	0.00
1.5.5 1 INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	247.98	0.00	0.00
1.5.5 1.2 VENTAS DIVERSAS	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.5.5 1.2 1 VENTA DE CHATARRA	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.5.5 1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	177.98	0.00	0.00
1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	177.98	0.00	0.00
5 FINANCIAMIENTO						
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
1.9 SALDOS DE BALANCE						
1.9.1 SALDOS DE BALANCE						
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	5,797	5,797	5,795.34	0.00	1.00
1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	0	5,797	5,797	5,795.34	0.00	1.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	5,797	5,797	5,795.34	0.00	1.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	5,797	5,797	5,795.34	0.00	1.00
TOTAL	649,319	5,797	655,116	197,106.66	0.30	0.30

000000061

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE	X
ANUAL	

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1 INGRESOS CORRIENTES	1,900,000	0	1,900,000	820,722.86	0.43	0.43
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,900,000	0	1,900,000	820,722.86	0.43	0.43
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,900,000	0	1,900,000	816,310.75	0.43	0.43
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	1,898,351	0	1,898,351	814,665.75	0.43	0.43
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,898,351	0	1,898,351	814,665.75	0.43	0.43
1.1.2.1.1 PREDIAL	1,879,874	0	1,879,874	813,890.43	0.43	0.43
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	1,879,874	0	1,879,874	813,890.43	0.43	0.43
1.1.2.1.2 ALCABALA	18,477	0	18,477	775.32	0.04	0.04
1.1.2.1.2.1 ALCABALA	18,477	0	18,477	775.32	0.04	0.04
1.1.3 IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
1.1.3.3 IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
1.1.3.3.3 IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
1.1.3.3.3.4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
1.5 OTROS INGRESOS	0	0	0	4,412.11	0.00	0.00
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	4,412.11	0.00	0.00
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	0	0	4,412.11	0.00	0.00
1.5.1.1.1 INTERESES	0	0	0	4,412.11	0.00	0.00
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE	0	0	0	4,412.11	0.00	0.00
4 TRANSFERENCIAS	3,200,383	-33,563	3,166,820	1,613,767.30	0.50	0.51
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,200,383	-33,563	3,166,820	1,613,767.30	0.50	0.51
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,200,383	-33,563	3,166,820	1,613,767.30	0.50	0.51
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,200,383	-33,563	3,166,820	1,613,767.30	0.50	0.51
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS	3,200,383	-33,563	3,166,820	1,613,767.30	0.50	0.51
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	721,172	64,594	785,766	305,353.52	0.42	0.39
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	256,283	9,885	266,168	0.00	0.00	0.00
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	223,475	767	224,242	98,057.50	0.44	0.44
1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO	241,260	53,942	295,202	207,296.02	0.86	0.70
1.4.1.4.1.7 CANON FORESTAL	154	0	154	0.00	0.00	0.00
1.4.1.4.2 REGALIAS	558,804	-95,230	463,574	236,312.63	0.42	0.51
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	170,442	54,520	224,962	109,567.09	0.64	0.49
1.4.1.4.2.2 REGALIAS FOCAM	388,362	-149,750	238,612	126,745.54	0.33	0.53
1.4.1.4.5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
1.4.1.4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	0	136,698	136,698	136,698.00	0.00	1.00

0000000000

000000059

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENEICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A	0	136,698	136,698	136,698.00	0.00	1.00
5 FINANCIAMIENTO	0	68,176	68,176	65,849.58	0.00	0.97
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	68,176	68,176	65,849.58	0.00	0.97
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	68,176	68,176	65,849.58	0.00	0.97
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	0	68,176	68,176	65,849.58	0.00	0.97
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	68,176	68,176	65,849.58	0.00	0.97
1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	0	68,176	68,176	65,849.58	0.00	0.97
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	68,176	68,176	65,849.58	0.00	0.97
TOTAL	5,100,383	34,613	5,134,996	2,500,339.74	0.49	0.49
TOTAL GENERAL	5,749,702	40,410	5,790,112	2,697,446.40	0.47	0.47

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias: Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria: Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
(6) IEI (PIM): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
Juan Francisco Quiroz
SUB-GERENTE DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

82000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]PRIMER SEMESTRE
ANUAL

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						
POR : RUBRO						
CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1 INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	1,678.66	0.00	0.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	1,678.66	0.00	0.00
1.5 OTROS INGRESOS	0	0	0	1,678.66	0.00	0.00
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	1,678.66	0.00	0.00
1.5.1 1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	0	0	1,678.66	0.00	0.00
1.5.1 1.1 INTERESES	0	0	0	1,678.66	0.00	0.00
1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE	0	0	0	1,678.66	0.00	0.00
4 TRANSFERENCIAS	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
1.4.1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
1.4.1 4.5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,920,407	-139,625	1,780,782	935,403.15	0.49	0.53
5 FINANCIAMIENTO	0	18,497	18,497	18,496.66	0.00	1.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	18,497	18,497	18,496.66	0.00	1.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	18,497	18,497	18,496.66	0.00	1.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	0	18,497	18,497	18,496.66	0.00	1.00
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	18,497	18,497	18,496.66	0.00	1.00
1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	0	18,497	18,497	18,496.66	0.00	1.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	18,497	18,497	18,496.66	0.00	1.00
TOTAL	1,920,407	-121,128	1,799,279	955,578.47	0.50	0.53

00000058

200000000

00000057

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

POR : RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GNERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1 INGRESOS CORRIENTES	1,900,000	0	1,900,000	816,310.75	0.43	0.43
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,900,000	0	1,900,000	816,310.75	0.43	0.43
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,900,000	0	1,900,000	816,310.75	0.43	0.43
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	1,898,351	0	1,898,351	814,665.75	0.43	0.43
1.1.2 1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,898,351	0	1,898,351	814,665.75	0.43	0.43
1.1.2 1.1 PREDIAL	1,879,874	0	1,879,874	813,890.43	0.43	0.43
1.1.2 1.1 1 PREDIAL	1,879,874	0	1,879,874	813,890.43	0.43	0.43
1.1.2 1.2 ALCABALA	18,477	0	18,477	775.32	0.04	0.04
1.1.2 1.2 1 ALCABALA	18,477	0	18,477	775.32	0.04	0.04
1.1.3 IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
1.1.3 3 IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
1.1.3 3.3 IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
1.1.3 3.3 4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	1,649	0	1,649	1,645.00	1.00	1.00
5 FINANCIAMIENTO	0	2,654	2,654	328.21	0.00	0.12
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	2,654	2,654	328.21	0.00	0.12
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	2,654	2,654	328.21	0.00	0.12
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	0	2,654	2,654	328.21	0.00	0.12
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	2,654	2,654	328.21	0.00	0.12
1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	0	2,654	2,654	328.21	0.00	0.12
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	2,654	2,654	328.21	0.00	0.12
TOTAL	1,900,000	2,654	1,902,654	816,638.96	0.43	0.43

00000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

X

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENCERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO		Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
						IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1.3.2	10.1.1	17,747	0	17,747	11,889.10	0.67	0.67
1.3.2	10.1.1	0	0	0	36.10	0.00	0.00
1.3.2	10.1.1	0	0	0	262.50	0.00	0.00
1.3.2	10.1.1	1,853	0	1,853	22,412.70	12.10	12.10
1.3.3	10.1.1	238,004	0	238,004	67,223.35	0.28	0.28
1.3.3	10.1.1	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.3.3	10.1.1	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.3.3	10.1.1	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.3.3	10.1.1	5,205	0	5,205	2,028.50	0.39	0.39
1.3.3	10.1.1	5,205	0	5,205	2,028.50	0.39	0.39
1.3.3	10.1.1	5,205	0	5,205	2,028.50	0.39	0.39
1.3.3	10.1.1	30,000	0	30,000	1,050.00	0.04	0.04
1.3.3	10.1.1	30,000	0	30,000	1,050.00	0.04	0.04
1.3.3	10.1.1	30,000	0	30,000	1,050.00	0.04	0.04
1.3.3	10.1.1	202,799	0	202,799	64,074.85	0.32	0.32
1.3.3	10.1.1	202,799	0	202,799	64,074.85	0.32	0.32
1.3.3	10.1.1	8,000	0	8,000	3,362.80	0.42	0.42
1.3.3	10.1.1	285	0	285	605.20	2.12	2.12
1.3.3	10.1.1	80,000	0	80,000	37,356.50	0.47	0.47
1.3.3	10.1.1	25,000	0	25,000	5,752.45	0.23	0.23
1.3.3	10.1.1	38,685	0	38,685	7,203.35	0.19	0.19
1.3.3	10.1.1	28,544	0	28,544	5,149.82	0.18	0.18
1.3.3	10.1.1	22,285	0	22,285	4,644.73	0.21	0.21
1.3.3	10.1.1	121,077	0	121,077	20,413.57	0.17	0.17
1.5	OTROS INGRESOS	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.1	2.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.1	2.2 DERECHOS E INGRESOS POR CONCESIONES	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.1	2.2.1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	0	0	0	17,397.00	0.00	0.00
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	121,077	0	121,077	2,768.59	0.02	0.02
1.5.2	1.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	56,021	0	56,021	0.00	0.00	0.00
1.5.2	1.5 DE TRANSPORTE	56,021	0	56,021	0.00	0.00	0.00
1.5.2	1.5.1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE	50,021	0	50,021	0.00	0.00	0.00
1.5.2	1.5.2 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE	6,000	0	6,000	0.00	0.00	0.00
1.5.2	2 SANCIONES	65,056	0	65,056	2,768.59	0.04	0.04

000000056

000000055

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]PRIMER SEMESTRE
ANUAL

POR : RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1.5.2 2.1 SANCIONES ADMINISTRATIVAS	65,056	0	65,056	2,768.59	0.04	0.04
1.5.2 2.1 1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	0	0	0	7.75	0.00	0.00
1.5.2 2.1 2 INTERESES POR SANCIONES	56,562	0	56,562	2,760.84	0.05	0.05
1.5.2 2.1 99 OTRAS SANCIONES	8,494	0	8,494	0.00	0.00	0.00
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	247.98	0.00	0.00
1.5.5 1 INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	247.98	0.00	0.00
1.5.5 1.2 VENTAS DIVERSAS	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.5.5 1.2 1 VENTA DE CHATARRA	0	0	0	70.00	0.00	0.00
1.5.5 1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	177.98	0.00	0.00
1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	177.98	0.00	0.00
5 FINANCIAMIENTO						
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
1.9 SALDOS DE BALANCE						
1.9.1 SALDOS DE BALANCE						
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	5,797	5,797	5,795.34	0.00	1.00
1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	0	5,797	5,797	5,795.34	0.00	1.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	5,797	5,797	5,795.34	0.00	1.00
TOTAL	649,319	5,797	655,116	197,106.66	0.30	0.30

000000055

0000000054

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

Fecha : 10/08/2015
Hora : 16:01:41
Página : 6 de 7

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

POR : RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GNERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
1 INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	2,733.45	0.00	0.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	0	0	2,733.45	0.00	0.00
1.5 OTROS INGRESOS	0	0	0	2,733.45	0.00	0.00
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	2,733.45	0.00	0.00
1.5.1 1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	0	0	2,733.45	0.00	0.00
1.5.1 1.1 INTERESES	0	0	0	2,733.45	0.00	0.00
1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE	0	0	0	2,733.45	0.00	0.00
4 TRANSFERENCIAS	1,279,976	106,062	1,386,038	678,364.15	0.53	0.49
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,279,976	106,062	1,386,038	678,364.15	0.53	0.49
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,279,976	106,062	1,386,038	678,364.15	0.53	0.49
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,279,976	106,062	1,386,038	678,364.15	0.53	0.49
1.4.1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS	1,279,976	106,062	1,386,038	678,364.15	0.53	0.49
1.4.1 4.1 CANON Y SOBRECANON	721,172	64,594	785,766	305,353.52	0.42	0.39
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO	256,283	9,885	266,168	0.00	0.00	0.00
1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO	223,475	767	224,242	98,057.50	0.44	0.44
1.4.1 4.1 6 CANON PESQUERO	241,260	53,942	295,202	207,296.02	0.86	0.70
1.4.1 4.1 7 CANON FORESTAL	154	0	154	0.00	0.00	0.00
1.4.1 4.2 REGALIAS	558,804	-95,230	463,574	236,312.63	0.42	0.51
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS	170,442	54,520	224,962	109,567.09	0.64	0.49
1.4.1 4.2 2 REGALIAS FOCAM	388,362	-149,750	238,612	126,745.54	0.33	0.53
1.4.1 4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	0	136,698	136,698	136,698.00	0.00	1.00
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A	0	136,698	136,698	136,698.00	0.00	1.00
5 FINANCIAMIENTO	0	47,025	47,025	47,024.71	0.00	1.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	0	47,025	47,025	47,024.71	0.00	1.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	47,025	47,025	47,024.71	0.00	1.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	0	47,025	47,025	47,024.71	0.00	1.00
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	47,025	47,025	47,024.71	0.00	1.00
1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE	0	47,025	47,025	47,024.71	0.00	1.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	47,025	47,025	47,024.71	0.00	1.00
TOTAL	1,279,976	153,087	1,433,063	728,122.31	0.57	0.51

000000054

00000053

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN DE LOS INGRESOS A NIVEL DE ESPECIFICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

POR : RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS

CATEGORIA DE INGRESO GENERICA DEL INGRESO SUB GENERICA DEL INGRESO ESPECIFICA DEL INGRESO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (1)	Modificaciones Presupuestarias (2)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) (3)=(1)+(2)	Ejecucion Presupuestaria (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
					IEI (PIA) (5) = (4 / 1)	IEI (PIM) (6) = (4 / 3)
TOTAL GENERAL	5,749,702	40,410	5,790,112	2,697,446.40	0.47	0.47

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias: Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria: Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
(6) IEI (PIM): Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
JUAN I. PEREZ
SUB-GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando E. Alvarez Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000053

00000052

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBROS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)(-)	REDUCCIONES (-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
1 RECURSOS ORDINARIOS	271,044	0	0	0	0	271,044	72,903.99	0.27	0.27
00 RECURSOS ORDINARIOS	271,044	0	0	0	0	271,044	72,903.99	0.27	0.27
2 RECURSOS DIRECTAMENTE	649,319	0	5,797	0	0	655,116	203,881.23	0.31	0.31
09 RECURSOS DIRECTAMENTE	649,319	0	5,797	0	0	655,116	203,881.23	0.31	0.31
5 RECURSOS DETERMINADOS	5,100,383	136,698	196,910	0	298,995	5,134,996	2,144,609.43	0.42	0.42
07 FONDO DE COMPENSACION	1,920,407	0	18,497	0	139,625	1,799,279	979,035.65	0.51	0.54
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,900,000	0	2,654	0	0	1,902,654	801,259.81	0.42	0.42
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,	1,279,976	136,698	175,759	0	159,370	1,433,063	364,313.97	0.28	0.25
TOTAL	6,020,746	136,698	202,707	0	298,995	6,061,156	2,421,394.65	0.40	0.40

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA

Juan Francisco Cuchi Rosales
SUB - GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000052

000000001

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+/-)	REDUCCIONES (-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES	271,044	0	0	0	0	271,044	72,903.99	0.27	0.27
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	271,044	0	0	0	0	271,044	72,903.99	0.27	0.27
TOTAL	271,044	0	0	0	0	271,044	72,903.99	0.27	0.27

000000051

0000000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]PRIMER SEMESTRE
ANUAL

X

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+/-)	REDUCCIONES (-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES	504,319	0	5,797	0	0	510,116	203,881.23	0.40	0.40
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	141,481	0	0	0	0	141,481	43,996.02	0.31	0.31
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	8,551	0	0	0	0	8,551	2,240.00	0.26	0.26
3 BIENES Y SERVICIOS	340,116	0	5,797	0	0	345,913	157,645.21	0.46	0.46
5 OTROS GASTOS	14,171	0	0	0	0	14,171	0.00	0.00	0.00
6 GASTOS DE CAPITAL	145,000	0	0	0	0	145,000	0.00	0.00	0.00
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	145,000	0	0	0	0	145,000	0.00	0.00	0.00
TOTAL	649,319	0	5,797	0	0	655,116	203,881.23	0.31	0.31

000000050

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE
ANUAL

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS									
CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)(-)	REDUCCIONES (-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES	3,372,282	101,898	72,220	288,061	4,044	3,830,417	1,958,989.15	0.58	0.51
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,510,286	0	0	258,527	0	2,768,813	1,196,393.09	0.48	0.43
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	112,350	0	6,045	0	0	118,395	34,059.46	0.30	0.29
3 BIENES Y SERVICIOS	720,621	101,898	66,175	29,534	4,044	914,184	707,618.77	0.98	0.77
5 OTROS GASTOS	29,025	0	0	0	0	29,025	20,917.83	0.72	0.72
6 GASTOS DE CAPITAL	1,728,101	34,800	124,690	-288,061	294,951	1,304,579	185,620.28	0.11	0.14
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	1,728,101	34,800	124,690	-288,061	294,951	1,304,579	185,620.28	0.11	0.14
TOTAL	5,100,383	136,698	196,910	0	298,995	5,134,996	2,144,609.43	0.42	0.42

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
Juan Francisco Cahu Rosales
SUB-GERENTE DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

000000049

670000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

00 RECURSOS ORDINARIOS										
POR : RUBRO		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)(-)	REDUCCIONES (-)	IEG (PIA) (5) = (4 / 1)			IEG (PIM) (6) = (4 / 3)	
										(2)
5	GASTOS CORRIENTES	271,044	0	0	0	0	271,044	72,903.99	0.27	0.27
2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	271,044	0	0	0	0	271,044	72,903.99	0.27	0.27
TOTAL		271,044					271,044	72,903.99	0.27	0.27

000000048

370000000

0000000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL															
POR : RUBRO															
CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA						
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)(-)	REDUCCIONES (-)	IEG (PIA) (5) = (4 / 1)			IEG (PIM) (6) = (4 / 3)						
5 GASTOS CORRIENTES	1,344,285	0	18,497	288,061	0	1,650,843	968,815.65	0.72	0.59						
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,181,817	0	0	258,527	0	1,440,344	807,782.40	0.68	0.56						
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	26,436	0	6,045	0	0	32,481	14,137.36	0.53	0.44						
3 BIENES Y SERVICIOS	136,032	0	12,452	29,534	0	178,018	146,895.89	1.08	0.83						
6 GASTOS DE CAPITAL	576,122	0	0	-288,061	139,625	148,436	10,220.00	0.02	0.07						
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	576,122	0	0	-288,061	139,625	148,436	10,220.00	0.02	0.07						
TOTAL		1,920,407		18,497		139,625		1,799,279		979,035.65		0.51		0.54	

000000047

970000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

08 IMPUESTOS MUNICIPALES									
POR : RUBRO									
CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)(-)	REDUCCIONES (-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES	1,900,000	0	2,654	0	0	1,902,654	801,259.81	0.42	0.42
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,328,469	0	0	0	0	1,328,469	388,610.69	0.29	0.29
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	85,914	0	0	0	0	85,914	19,922.10	0.23	0.23
3 BIENES Y SERVICIOS	456,592	0	2,654	0	0	459,246	371,809.19	0.81	0.81
5 OTROS GASTOS	29,025	0	0	0	0	29,025	20,917.83	0.72	0.72
TOTAL		2,654				1,902,654	801,259.81	0.42	0.42

00000046

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
POR : RUBRO									
CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)(-)	REDUCCIONES (-)			IEG (PIA) (5) = (4 / 1)	IEG (PIM) (6) = (4 / 3)
5 GASTOS CORRIENTES	504,319	0	5,797	0	0	510,116	203,881.23	0.40	0.40
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	141,481	0	0	0	0	141,481	43,996.02	0.31	0.31
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	8,551	0	0	0	0	8,551	2,240.00	0.26	0.26
3 BIENES Y SERVICIOS	340,116	0	5,797	0	0	345,913	157,645.21	0.46	0.46
5 OTROS GASTOS	14,171	0	0	0	0	14,171	0.00	0.00	0.00
6 GASTOS DE CAPITAL	145,000	0	0	0	0	145,000	0.00	0.00	0.00
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	145,000	0	0	0	0	145,000	0.00	0.00	0.00
TOTAL		649,319	5,797			655,116	203,881.23	0.31	0.31

00000045

00000045

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO 2015
RESUMEN CONSOLIDADO DEL GASTO A NIVEL DE GENÉRICA
(INDICADOR DE EFICACIA)
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA [301295]

PRIMER SEMESTRE ☒
ANUAL ☐

CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) (1)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (3) = (1) + (2)	MONTO DEVENGADO (4)	INDICADOR DE EFICACIA	
		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	CREDITOS SUPLEMENTARIOS	HABILITACIONES Y ANULACIONES (+)(-)	REDUCCIONES (-)	IEG (PIA) (5) = (4 / 1)			IEG (PIM) (6) = (4 / 3)	
5 GASTOS CORRIENTES	127,997	101,898	51,069	0	4,044	276,920	188,913.69	1.48	0.68	
3 BIENES Y SERVICIOS	127,997	101,898	51,069	0	4,044	276,920	188,913.69	1.48	0.68	
6 GASTOS DE CAPITAL	1,151,979	34,800	124,690	0	155,326	1,156,143	175,400.28	0.15	0.15	
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	1,151,979	34,800	124,690	0	155,326	1,156,143	175,400.28	0.15	0.15	
TOTAL	1,279,976	136,698	175,759		159,370	1,433,063	364,313.97	0.28	0.25	

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
Juan Francisco Cauti Rosales
SUB-GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000044

000000043

000000043

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 02 BARRANCA

PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0002 SALUD MATERNO NEONATAL 2196363.4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD 5 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el período evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el período evaluado.
(5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
(6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
JUAN FRANCISCO CARRIL ROSARIO
SUB GERENTE DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
FERNANDO ALVARADO MORENO
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA

PROVINCIA : 02 BARRANCA

PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO									
5 RECURSOS DETERMINADOS									
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	8,450.00	10,550.00	0.00
23 BIENES Y SERVICIOS									
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	9,002.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,001.28	9,001.28	0.72
3000356 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA									
5 RECURSOS DETERMINADOS									
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	15,840.50	17,640.50	0.50
23 BIENES Y SERVICIOS									
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	17,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,746.00	0.00	4,746.00	13,252.00
TOTAL	55,191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,646.00	33,291.78	41,937.78	13,253.22

(1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego

(2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.

(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.

(4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.

(5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA

(6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
 Juan Francisco Cruz Ríos
 SUB GERENTE DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE PARAMONGA
 Fernando F. Alvarado Moreno
 ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

000000004

000000041

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS									
3000583.5004332 SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES									
5 RECURSOS DETERMINADOS									
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									
23 BIENES Y SERVICIOS	46,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,288.90	19,696.59	32,985.49	13,293.51
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,800.00
TOTAL	52,079.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,288.90	19,696.59	32,985.49	19,093.51

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el período evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el período evaluado.
(5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
(6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
Juan Francisco Cañal Escobedo
SUB-GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000000

00000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0046 ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL 2000659.4000068 MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
(6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
Juan Francisco Cañi Rosales
SUB-GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

68000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 02 BARRANCA
 PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0072 PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS 2121297 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 5 RECURSOS DETERMINADOS									
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	863,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	863,790.00
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO									
2121297 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS									
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	11,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400.00
5 RECURSOS DETERMINADOS									
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,514.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,514.00
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO									
TOTAL	889,704.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	889,704.00

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
 (2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
 (3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
 (4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
 (5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
 (6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
 Juan Francisco Carril Rosales
 SUB-GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE PARAMONGA
 Fernando E. Alvarado Moreno
 ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000039

00000000

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO 2003071.4000182 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2014534.4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 5 RECUERSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26 ADQUISICION DE ACTIVOS	5982.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5982.00
TOTAL	5,982.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,982.00

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA
(6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
Juan Francisco Chuli Rosales
SUB GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando P. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000038

000000037

000000037

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2011560.4000192 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO 5 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	105,000.00 0.00 15,000.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	105,000.00 0.00 15,000.00
2200493.4000054 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	161,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,286.00	64,367.00	161,653.00	5.00
TOTAL	281,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,286.00	64,367.00	161,653.00	120,005.00

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias. Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria. Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA). Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA.
(6) IEI (PIM). Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
JUAN FRANCISCO CASHI ROSALES
SUB GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

APROBADO POR : MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando E. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA *
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 2001383.4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO 5 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO	28,600.00 131,005.00 31,400.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	28,600.00 131,005.00 31,400.00
TOTAL	191,005.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191,005.00

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA
(6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
JUAN FRANCISCO CHUTI ROSALES
SUB - GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando P. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

00000035

00000035

PROCESO PRESUPUESTARIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
DEVENGADO VS MARCO PRESUPUESTAL
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 02 BARRANCA
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA (301295)

POR : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO GENERICA DE GASTO	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	MENSUALIZADO						TOTAL DEV.	SALDO
		ENE	FEBR.	MARZ.	ABRIL	MAYO	JUNIO		
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA 3000399.5003185 DESARROLLO DE CAMPAÑAS FOCALIZADORAS ORIENTADAS A POBLACION OBJETIVO POR GRUPOS VULNERABLES 5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 23 BIENES Y SERVICIOS	23,269.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,999.35	900.00	2,899.35	20,369.65
TOTAL	23,269.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,999.35	900.00	2,899.35	20,369.65

- (1) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Presupuesto Inicial que aprueba el Concejo Municipal y promulga el Titular del Pliego.
(2) Modificaciones Presupuestarias : Comprende los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas distintas a "Recursos Ordinarios" aprobados durante el periodo evaluado.
(3) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : Comprende el PIA más las modificaciones presupuestarias.
(4) Ejecución Presupuestaria : Consignar los montos recaudados, captados u obtenidos durante el periodo evaluado.
(5) IEI (PIA) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIA
(6) IEI (PIM) : Indicador de Eficacia que identifica el avance de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos efectuada por el Pliego respecto al PIM.

IMPORTANTE : Este Formato debe ser remitido a la Municipalidad Provincial correspondiente.

ELABORADO POR :

APROBADO POR :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA
JUAN FRANCISCO CHUÑI ROSARIO
SUB-GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

ANEXO N° 3/GL

RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
AÑO FISCAL I SEMESTRE 2015

TIPO	RESOLUCION	FECHA DE APROBACION
	029-2015-AL/MDP	05/01/15
001	136-2015-AL/MDP	11/05/15
002	057-2015-AL/MDP	26/01/15
002	098-2015-AL/MDP	31/03/15
002	160-2015-AL/MDP	12/06/15
002	167-2015-AL/MDP	30/06/15
003	068-2015-AL/MDP	10/02/15
003	084-2015-AL/MDP	09/03/15
003	103-2015-AL/MDP	09/04/15
003	135-2015-AL/MDP	11/05/15
003	156-2015-AL/MDP	10/06/15
003	178-2015-AL/MDP	10/07/15
007	045-2015-AL/MDP	15/01/15
007	159-2015-AL/MDP	12/06/15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA

Juan Francisco C. Rosales
SUB GERENTE DE PLANNIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

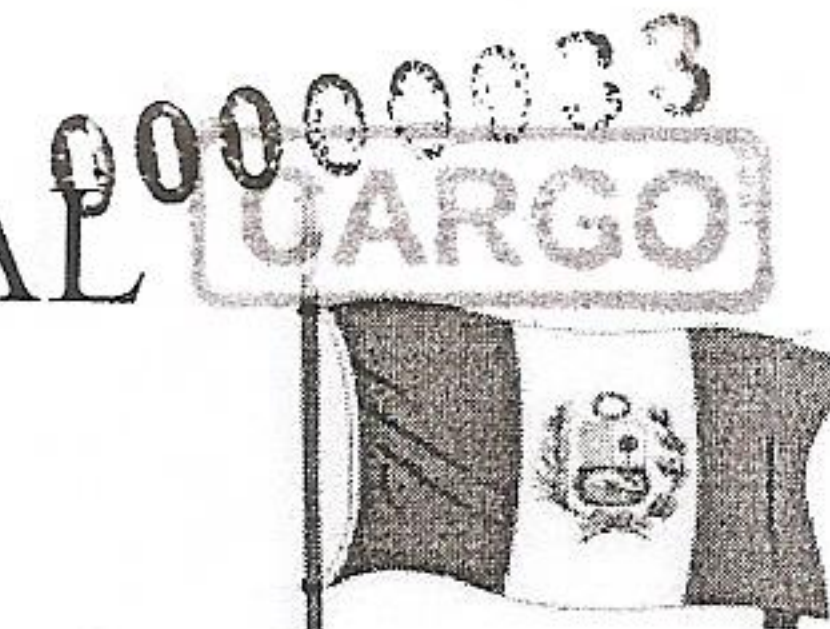
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

Fernando E. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2015-AL/MDP

Paramonga, 05 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA,
VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2015-CM/MDP de fecha 05 de Enero del 2015, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paramonga, para el año Fiscal 2015, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Qué; en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la constitución Política del Perú y el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 - Ley Bases de la descentralización, es competencia de los gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que habiendo salido publicada el 05 de Diciembre del 2014 la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2015", el mismo que "Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015 del Sector Publico".

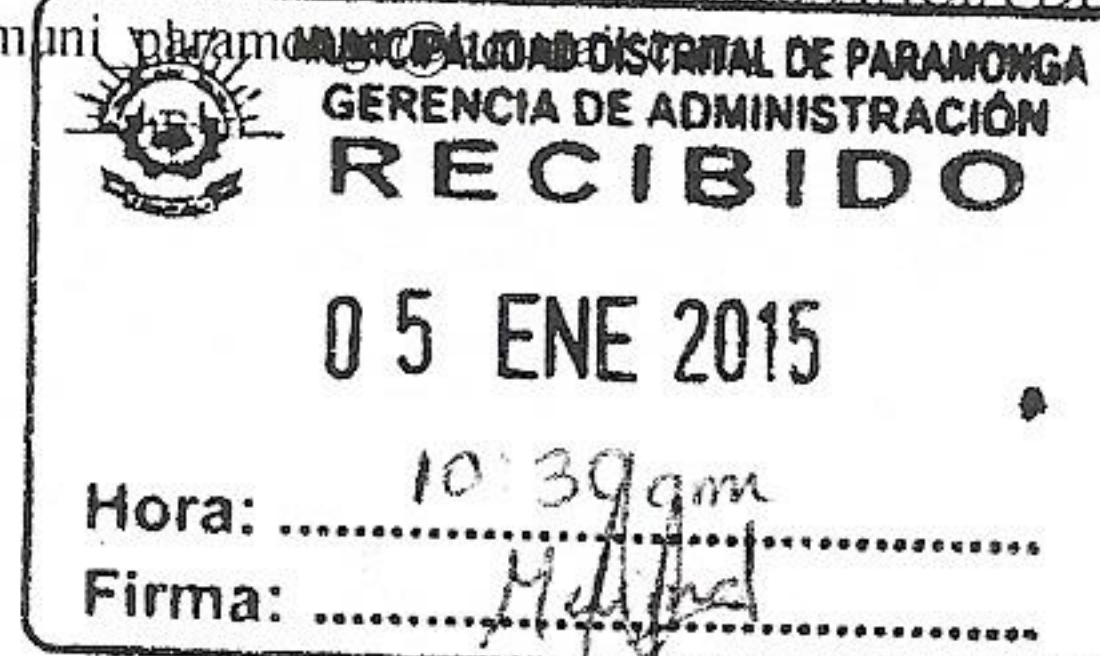
"Que, la Dirección General del presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directorial N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una perspectiva de programación multiamual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2015-CM/MDP del 05 de Enero del 2015, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Paramonga, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señaladas.

Que el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga, debe de ser promulgada por el Alcalde, además este Presupuesto institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015.

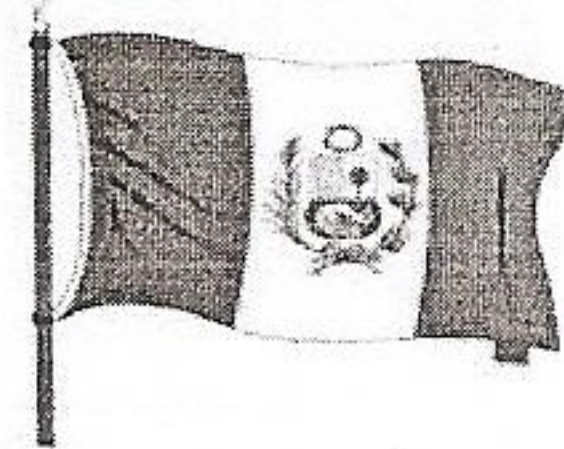
De conformidad con lo establecido en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



ARTICULO 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Distrital de Paramonga (UE: 301295) de acuerdo al siguiente detalle:



Nuevos Soles	
Gastos Corrientes	4, 168,767.00
Gastos de Capital	1, 851,979.00
TOTAL GASTOS	S/ 6,020,746.00

El desagregado de gastos se detallan en el reporte de "Resumen a Nivel de Fuentes y Genéricas" que forman parte de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Paramonga (UE: 301295), promulgada en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamientos de acuerdo a los siguiente:

Rubros de Financiamiento	Nuevos Soles
00 Recursos Ordinarios	271,044.00
07 Fondo de compensación municipal	1, 920,407.00
08 Otros impuestos municipales	1, 900,000.00
09 Recursos directamente Recaudados	649,319.00
18 Canon y sobre canon y regalías	1, 279,976.00
TOTAL INGRESOS	S/. 6, 020,746.00



Fuente de Financiamiento	Nuevos Soles
1 Recursos Ordinarios	271,044.00
2 Recursos Directamente Recaudados	649,319.00
5 Recursos Determinados	5, 100,383.00
TOTAL INGRESOS	S/. 6, 020,746.00

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detallan en el reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

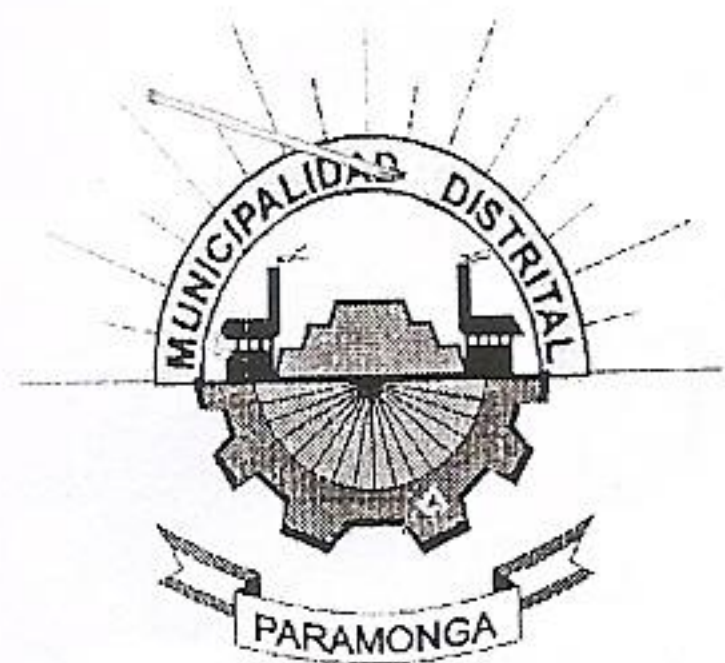


ARTICULO 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Paramonga (UE: 301295), correspondiente al Año Fiscal 2015, que forma parte de la presente resolución.

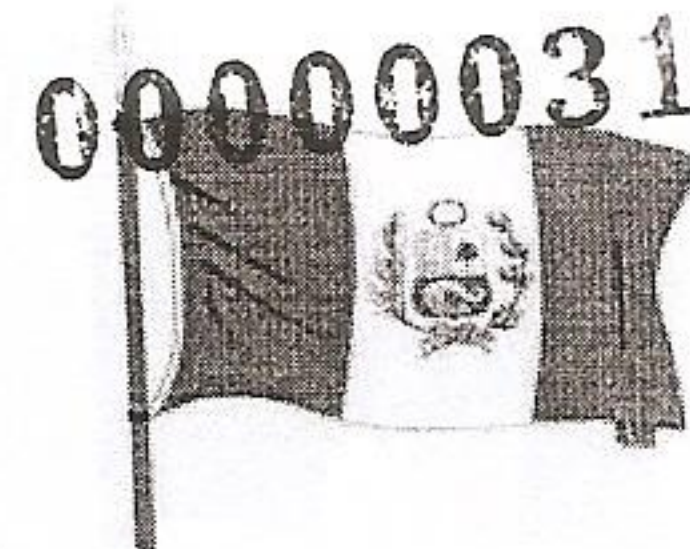
ARTICULO 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54ª, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

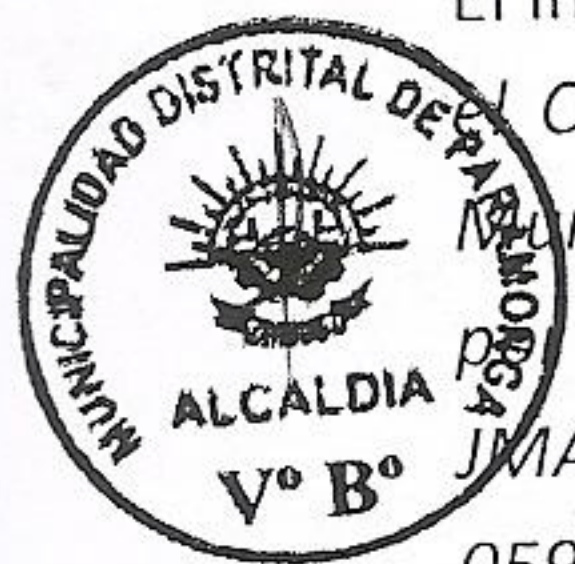
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2015-AL/MDP

Paramonga, 11 de Mayo del 2015



VISTOS:



El informe el INFORME N° 008-2015-JFCR/CPIMG-MDP, de fecha 08 de mayo del 2015, emitido por el Coordinador de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); el INFORME N° 058-2015-JFCR/SGPP/MDP, de fecha 08 de mayo del 2015, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, el MEMORANDUM N° 0425 - 2015 - JMAV/GM/MDP, de fecha 08 de mayo del 2015 emitido por el Gerente Municipal e INFORME N° 059-2015-JFCR/SGPP/MDP, de fecha 11 de mayo del 2015 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDOS:



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de Gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.



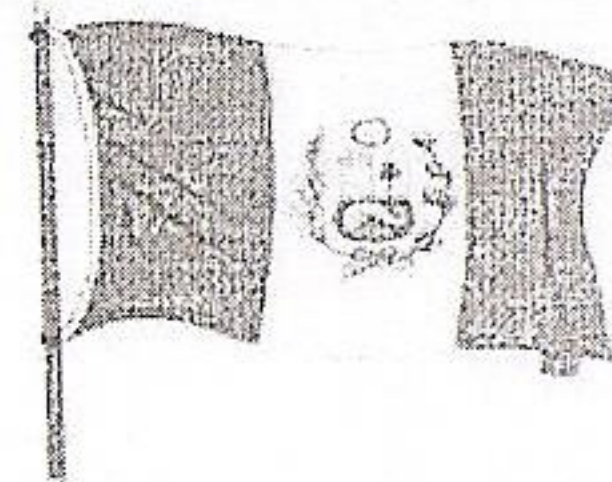
Que el artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas, de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú, ratifica a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 106-2015-EF, en su numeral 2.1) señala literalmente lo siguiente:

- Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- La desagregación de los ingresos que correspondan a la transferencia de partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; junto con la Resolución a que se hace referencia en el párrafo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma".

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 106-2015-EF, sobre la limitación al uso señala que, los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que se sujeten a las disposiciones de los artículos 1° y 5° de la Ley Nro. 29332, y sus modificatorias.



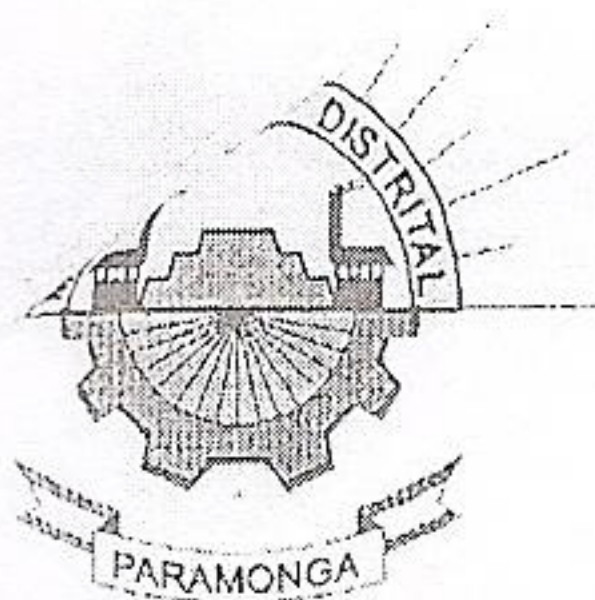
Que, mediante INFORME N° 008-2015-JFCR/CPIMG-MDP, de fecha 08 de mayo del 2015, el Coordinador de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), informa la distribución y uso de los recursos para el cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) al 31 de diciembre del 2014, cuya transferencia a recibir es de S/136,698.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventaiocho con 00/100 nuevos soles).



Que, con INFORME N° 058- 2015 – JFCR/SGPP/MDP, de fecha 08 de mayo del 2015, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que la Municipalidad debe incorporar la transferencia de partidas del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) al 31 de diciembre del 2014, por el importe de S/136,698.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventaiocho con 00/100 nuevos soles).

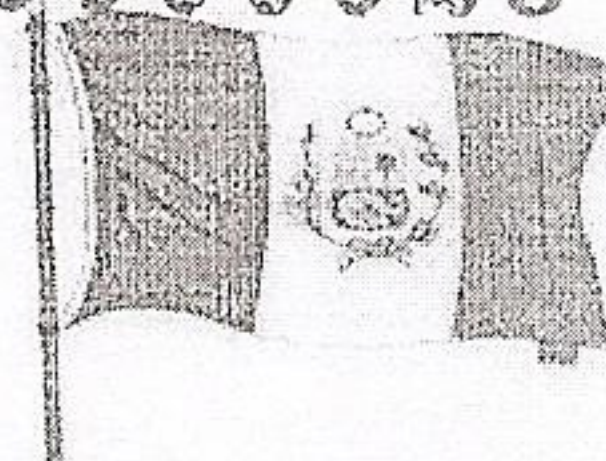
Que, a través del MEMORANDUM N° 0425 - 2015 – JMAV/GM/MDP, de fecha 08 de mayo del 2015 el Gerente Municipal, solicita la incorporación al marco presupuestal y registro en el SIAF de la transferencia recibida de S/136,698.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventaiocho con 00/100 nuevos soles), por el Plan de Incentivo a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal – PI. Para la aprobación de la modificación de la transferencia de partidas, mediante Resolución de Alcaldía.

Por consiguiente por todo lo antes expuesto, conforme a los documentos antes expuestos, y en conformidad al informe N° 059-2015-JFCR/SGPP/MDP, de fecha 11 de mayo del 2015 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, resulta viable emitir la presente Resolución por el cual el titular del Pliego apruebe incorporar la Transferencia de Partidas del Plan de Incentivo a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal para el fiscal 2015, por el cumplimiento de metas correspondientes al 31 de diciembre del 2014, siendo el importe de S/136,698.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventaiocho con 00/100 nuevos soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

00000029



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Al respecto es de indicar que, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Diciembre del 2014 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, la transferencia a recibir es de S/136,698.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventaiocho con 00/100 nuevos soles), señalado en el anexo montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del año 2014 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), asimismo los recursos que se indican en dicho anexo se deberán incorporar en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332 y la Segunda Disposición Complementaria Final de Ley N° 30114.

Por tanto, y estando los fundamentos facticos y legales antes mencionados, y de conformidad con las atribuciones que nos confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, la transferencia de Partidas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015, por el cumplimiento de Metas correspondientes al 31 de Diciembre del 2014, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La incorporación de la transferencia de Partida del Plan de Incentivos para el año fiscal 2015 provenientes del Ministerios de Economía y finanzas MEF, es de S/136,698.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos noventaiocho con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y, a las demás oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de nuestra Comuna Edil.

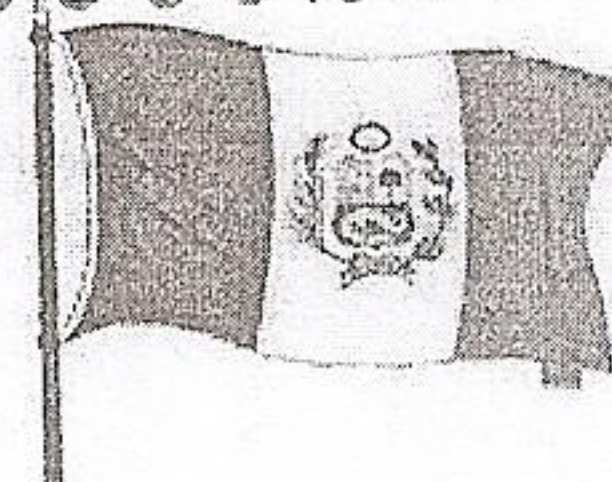
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando E. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

00000028



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2015-AL/MDP

Paramonga, enero 26 del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA;

VISTO:

El Informe N° 020-2015-SGPP/MDP, de fecha 26 de enero del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paramonga y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, conforme al artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 020-2015-SGPP/MDP, de fecha 26 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 de fecha 19 de Diciembre del 2014 montos estimados de recursos públicos para el año fiscal 2015 del rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, (canon hidroenergético el importe de S/. 767.00 Nuevos Soles y canon pesquero el importe de S/. 53, 942.00 Nuevos Soles) por lo que es importante incorporar al marco presupuestal, conforme se detalla en la proyección de transferencia.

RUBRO			PIA 2015	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2014- EF/50.01	VARIACIÓN
18	Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	Canon Hidroenergético	223, 475.00	224, 242.00	767.00

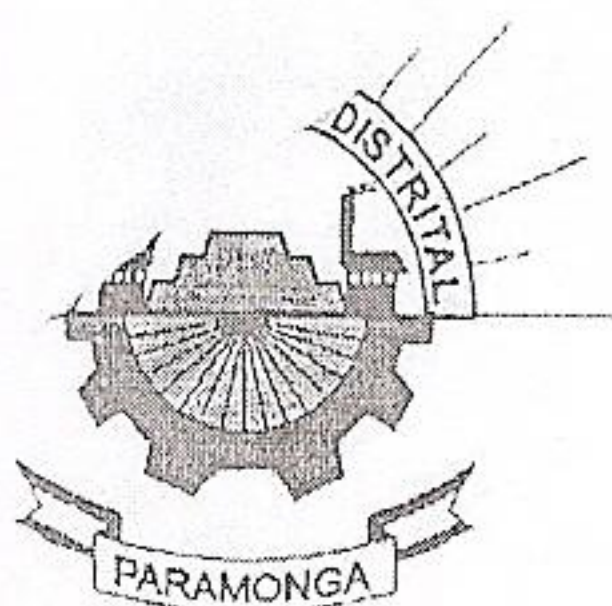


RECIBIDO

02 FEB 2015

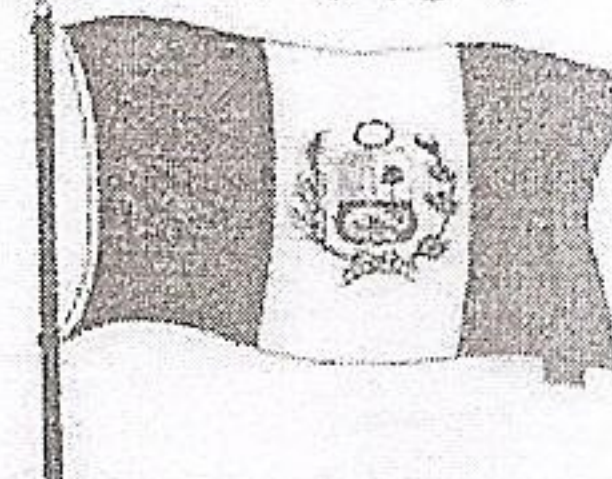
09.49A

02-02-2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

00000027



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Cano Pesquero	241,260.00	295,202.00	53,942.00
TOTAL			464,735.00	519,444.00	54,709.00

Que, mediante los montos de variaciones de la transferencia de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones se realizó las modificaciones en nuestro PIA 2015 de la siguiente manera:

Meta	GENERICA 26	PIM (1)	AUMENTO	PIM (2)
	PROYECTO		Canon, Sobrecanon Y Regalias	
21	Construcción de Biblioteca Virtual en la I.E N° 20503 "José Carlos Mariátegui"	114,366.00	5,634.00	120,000.00
12	Alcantarillado en el Centro Poblado Sigual"	50,925.00	49,075.00	100,000.00
TOTAL		165,291.00	54,709.00	220,000.00

Por consiguiente por todo lo antes expuesto, es de indicar que resulta necesario incorporar el crédito, la suma de S/. 54,709.00 Nuevos Soles (Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras: transferencia S/. 54,709.00 Nuevos Soles), acorde a la normatividad vigente.

Por lo tanto, y en mérito de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, incorporar el Crédito, la Suma S/. 54,709.00 Nuevos Soles, del Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras: transferencia S/. 54,709.00 Nuevos Soles, acorde a la normatividad vigente con la finalidad de continuar con la atención de los gastos en cumplimiento de los objetivos del presente ejercicio. *Se adjunta Nota 003.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paramonga, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Poner de conocimiento al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación del presente.

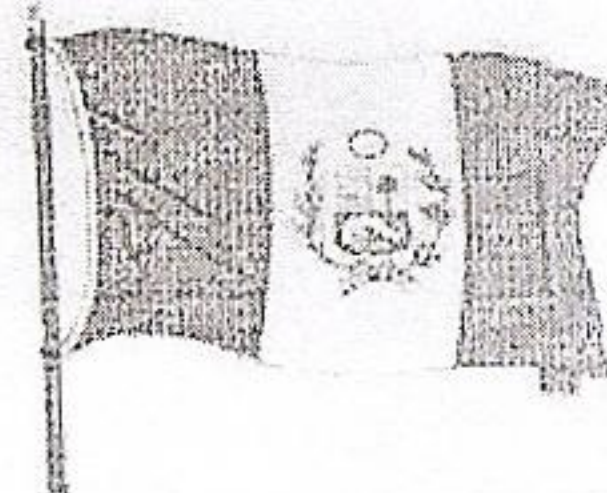
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098-2015-AL/MDP

CARGO

Paramonga, 31 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA

VISTO:



El Informe N° 045-2015-SGPP/MDP, de fecha 31 de marzo del año 2015, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporar el saldo balance del año 2014, por la suma de S/. 66, 952.00 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para el año 2015 según Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son personas jurídicas de Derecho Público, y por consiguiente, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, acorde a la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, resolución que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en su artículo 23° numerales 23.3) y 23.4) establece literalmente lo siguiente.

Artículo 23° Modificaciones presupuestales en el nivel institucional

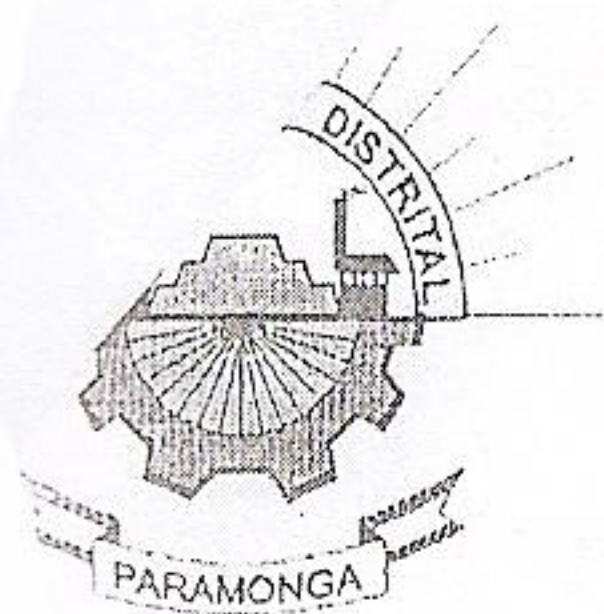
(...)

23.3 La incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Créditos (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones, y Transferencias, y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e impuestos Municipales), se efectuarán a nivel de pliego, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica del Gasto, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

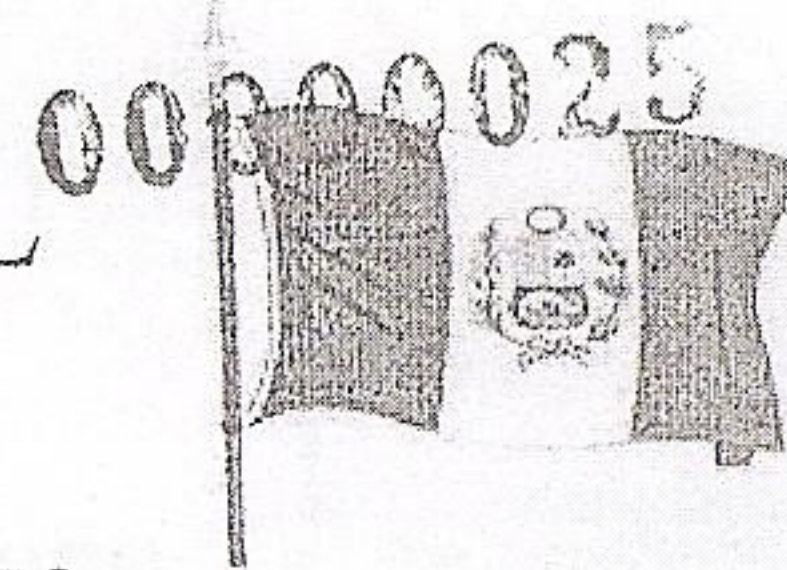
23.4 La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal (...)"

Que, mediante Informe N° 045-2015-SGPP/MDP, de fecha 31 de marzo del año 2015, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita emita la Resolución de Alcaldía en la cual se apruebe el Saldo Balance del año 2014, por la suma de S/. 66, 952.00 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Que, conforme al artículo 42° numeral 42.1) inciso d) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que:

"Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos

42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de:

a) b) c)

d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que nos e hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios".

Por consiguiente, en atención a todo lo anteriormente expuesto, resulta viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Saldo Balance del año 2014, siendo incorporado al Marco Presupuestal del presente, la suma de S/. 66, 952.00 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), acorde a la normatividad vigente.

	RUBRO	IMPORTE
07	Fondo de Compensación Municipal	18,497.00
08	Otros Impuestos	329.00
09	Recursos Directamente Recaudado	1,801.00
18	Canon, Sobre canon y Regalías Mineras	46,325.00
	TOTAL	66,952.00

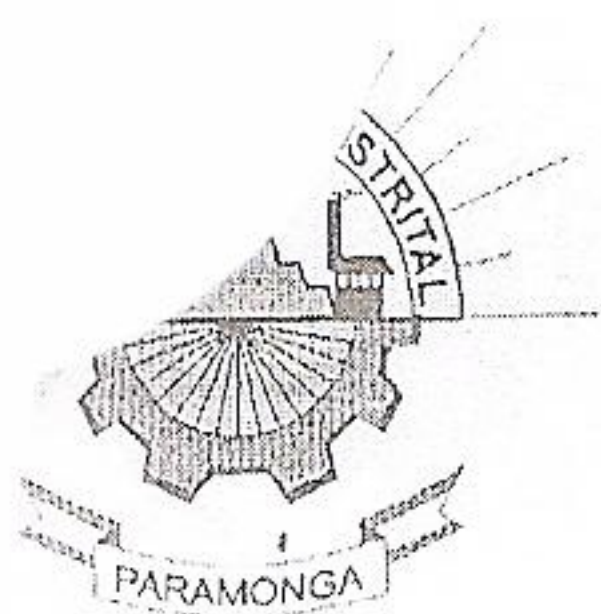
	ESPECIFICA	IMPORTE
22	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	6,045.00
23	Bienes Y Servicios	60,907.00
	TOTAL	66,952.00

Por lo tanto, en aplicación del artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y otras normas complementarias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, el Saldo Balance del año 2014, por la suma de S/. 66, 952.00 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), acorde con la normativa legal vigente, para la continuación en la atención de los gastos en cumplimiento de los objetivos del presente año.

Los Saldos a incorporarse son como a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

	RUBRO	IMPORTE
07	Fondo de Compensación Municipal	18,497.00
08	Otros Impuestos	329.00
09	Recursos Directamente Recaudado	1,801.00
18	Canon, Sobre canon y Regalías Mineras	46,325.00
	TOTAL	66,952.00



	ESPECIFICA	IMPORTE
22	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	6,045.00
23	Bienes Y Servicios	60,907.00
	TOTAL	66,952.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de (05) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

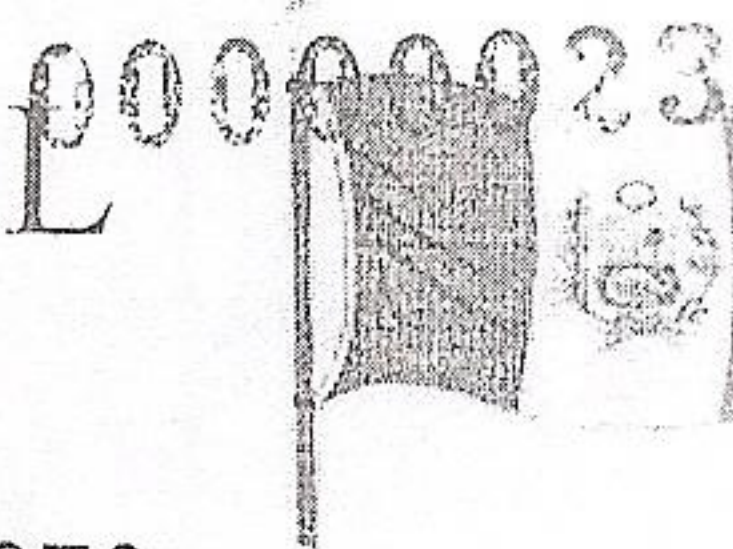
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
.....
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160 - 2015-AL/MDP

Paramonga, 012 de junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 071-2015-SGPP/MDP, de fecha 12 de Junio del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paramonga y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, conforme al artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

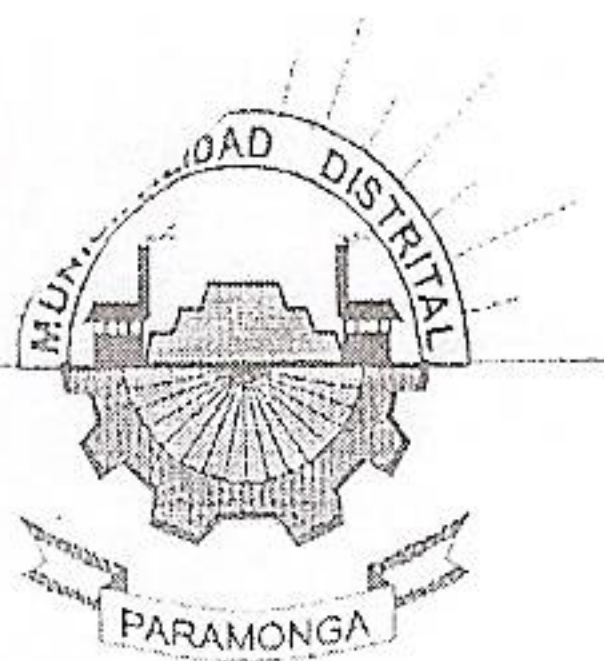
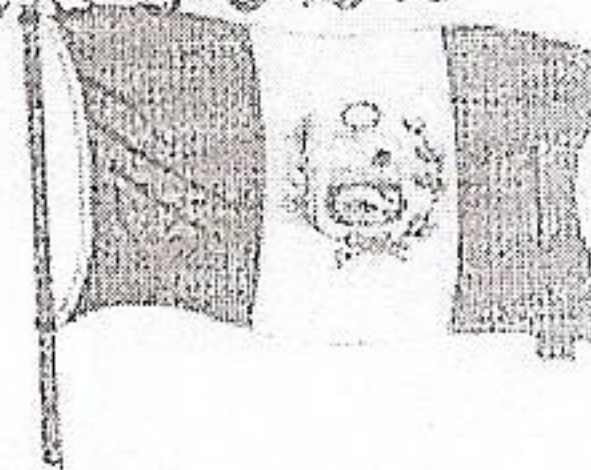
Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01 de fecha 29 de mayo del 2015 se aprobó montos estimados de recursos públicos para el año fiscal 2015 del rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, (canon minero el importe de S/. 19,505.00 Nuevos Soles y regalías mineras el importe de S/. 54,520.00 Nuevos Soles). En ese sentido es de importancia incorporar al marco presupuestal, conforme a continuación detallo la proyección de transferencia:

TRANSFERENCIA	RESOLUCION DIRECTORAL 025- 2014-EF/50.01	RESOLUCION DIRECTORAL 011- 2015-EF/50.01	VARIACIONES
CANON MINERO	246,663.00	266,168.00	19,505.00
REGALIAS	170,442.00	224,962.00	54,520.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	417,105.00	491,130.00	74,025.00

Por consiguiente, es necesario incorporar el Crédito, la Suma de S/.74,025.00 Nuevos Soles (Canon minero por S/. 19,505.00 Nuevos Soles y Regalías Mineras por S/. 54,520.00 Nuevos Soles, acorde a la normatividad vigente; para la continuidad en la atención de los gastos en

00000022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

cumplimiento de los objetivos del presente ejercicio, para su posterior aprobación con Resolución de Alcaldía. Adjunto **TIPO DE NOTA 002**.

Por lo tanto, y en mérito de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley.

SE RESUELVE:

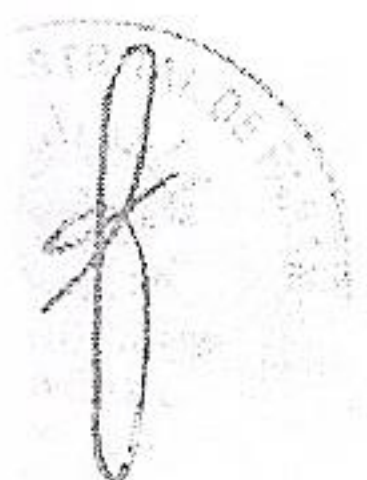
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, incorporar el Crédito, la Suma de S/.74,025.00 Nuevos Soles (Canon minero por S/. 19,505.00 Nuevos Soles, y Regalías Mineras por S/. 54,520.00 Nuevos Soles, acorde a la normatividad vigente, con la finalidad de continuar con la atención de los gastos en cumplimiento de los objetivos del presente ejercicio. **Se adjunta Tipo De Nota 002.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paramonga, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento.

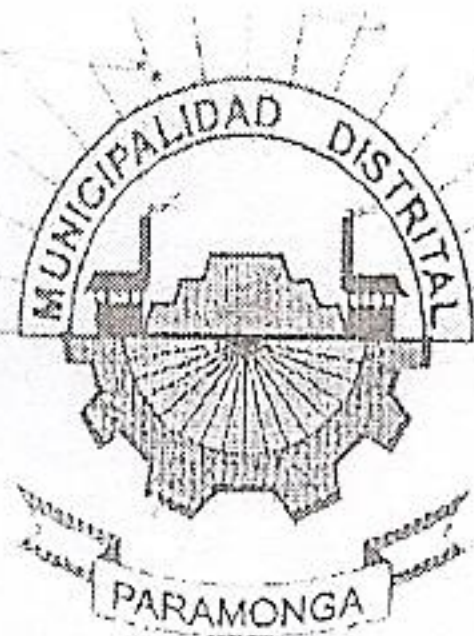
ARTÍCULO CUARTO: Poner de conocimiento al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



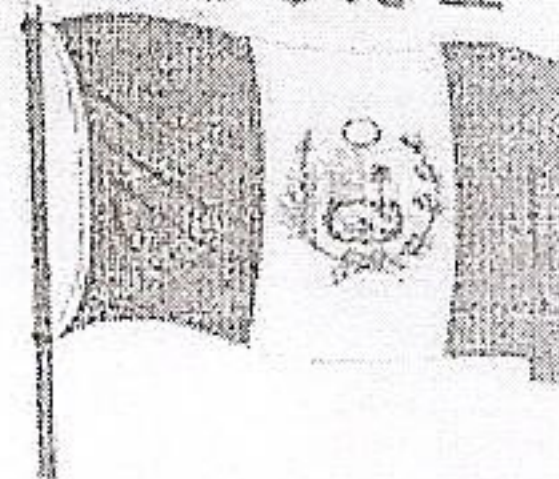
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

000000021



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

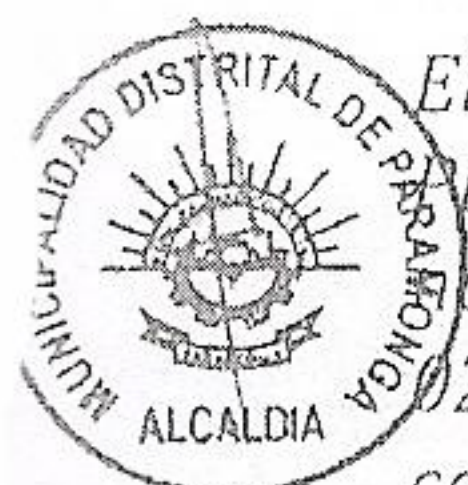
"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0167-2015-AL/MDP

Paramonga, 30 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARAMONGA

VISTO:



El Informe N° 072-2015-SGPP/MDP, de fecha 29 de Junio del año 2015, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita incorporar el saldo balance del año 2014, de los devengados no girados al 31 de marzo del 2015 y la anulación de girados del año 2014, por la suma de S/. 7, 021.00 (Siete Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) acorde a la normatividad vigente; para la continuidad en la atención de los gastos en cumplimiento de los objetivos del presente ejercicio;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son personas jurídicas de Derecho Público, y por consiguiente, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, acorde a la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, resolución que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en su artículo 23° numerales 23.3) y 23.4) establece literalmente lo siguiente.

Artículo 23° Modificaciones presupuestales en el nivel institucional

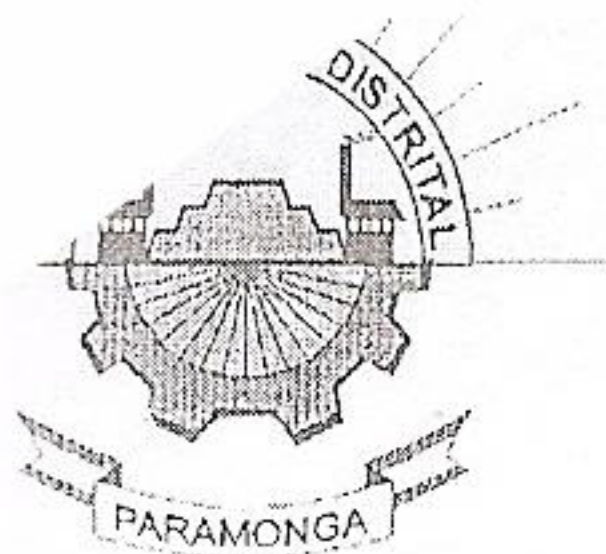
(...)

23.3 La incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Créditos (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones, y Transferencias, y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e impuestos Municipales), se efectuaran a nivel de pliego, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica del Gasto, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

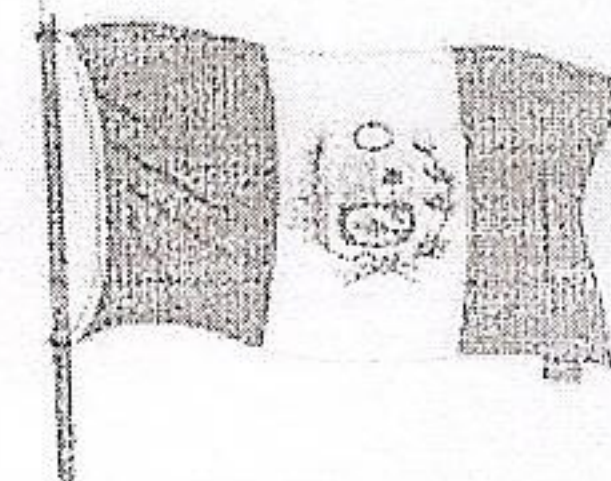
23.4 La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal (...)"



Que, mediante Informe N° 072 2015-SGPP/MDP, de fecha 29 de marzo del año 2015, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita se emita la Resolución de Alcaldía en la cual se incorpore el Saldo de Balance del año 2014, de los devengados no girados al 31 de marzo del 2015, y la anulación de girados del año 2014 por la suma de S/.7, 021.00 (Siete Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles), con su aprobación de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01SUBCAPITULO III DE LA EJECUCIÓN EN EL GOBIERNO LOCAL.

Que, conforme al artículo 42° numeral 42.1) inciso d) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que:

"Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos

42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de:

a)...b)...c)

Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que nos e hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios".

Por consiguiente, en atención a todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación el saldo balance del año 2014 de los devengados no girados al 31 de marzo del 2015, y la anulación de girados del año 2014, por la suma de S/. 7, 021.00 (Siete Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) acorde a la normatividad vigente.

	RUBRO	IMPORTE
08	Otros Impuestos	2,325.00
09	Recursos Directamente Recaudado	3,996.00
18	Canon, Sobre canon y Regalías Mineras	700.00
	TOTAL	7,021.00

	ESPECIFICA	IMPORTE
23	Bienes Y Servicios	7,021.00
	TOTAL	7,021.00

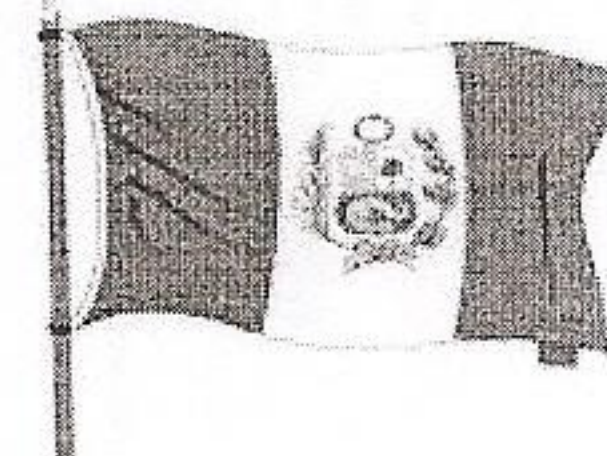
Por lo tanto, en aplicación del artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y otras normas complementarias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, el Saldo Balance de los devengados no girados al 31 de marzo del 2015 y la anulación de girados del año 2014 por la suma de S/.7, 021.00 (Siete Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) acorde a la normatividad vigente, para la continuidad en la atención de los gastos en cumplimiento de los objetivos del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01SUBCAPITULO III DE LA EJECUCIÓN EN EL GOBIERNO LOCAL.

Que, conforme al artículo 42° numeral 42.1) inciso d) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que:

"Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos"

42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de:

a)...b)...c)

Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que nos e hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios".

Por consiguiente, en atención a todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación el saldo balance del año 2014 de los devengados no girados al 31 de marzo del 2015, y la anulación de girados del año 2014, por la suma de S/. 7, 021.00 (Siete Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) acorde a la normatividad vigente.

	RUBRO	IMPORTE
08	Otros Impuestos	2,325.00
09	Recursos Directamente Recaudado	3,996.00
18	Canon, Sobre canon y Regalías Mineras	700.00
	TOTAL	7,021.00

	ESPECIFICA	IMPORTE
23	Bienes Y Servicios	7,021.00
	TOTAL	7,021.00

Por lo tanto, en aplicación del artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y otras normas complementarias,

SE RESUELVE:

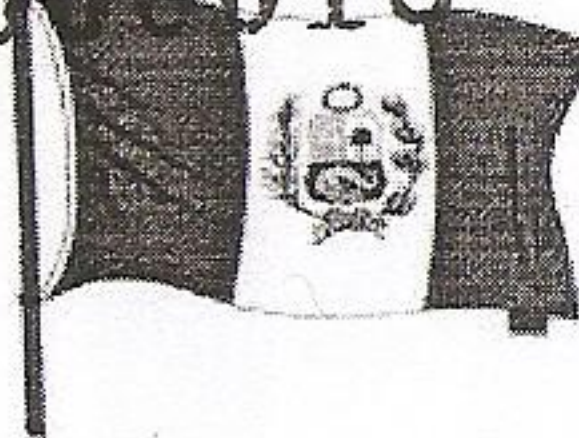
ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, el Saldo Balance de los devengados no girados al 31 de marzo del 2015 y la anulación de girados del año 2014 por la suma de S/.7, 021.00 (Siete Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) acorde a la normatividad vigente, para la continuidad en la atención de los gastos en cumplimiento de los objetivos del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

00000018



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2015-AL/MDP

Paramonga, 010 de febrero del 2015



AS TO:

El Informe N° 023-2015-SGPP/MDP, de fecha 010 de febrero del 2015, emitido por el Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita formalizar la modificación de créditos presupuestales y anulaciones del mes de Enero del 2015 y;

CONSIDERANDOS:



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En este sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.



Que, el artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General de Presupuesto del Sector Público - Ley N° 28411 en su artículo 40° numeral 1) señala las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos alcanzar durante el año fiscal:

- Las anulaciones constituyen el incremento total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

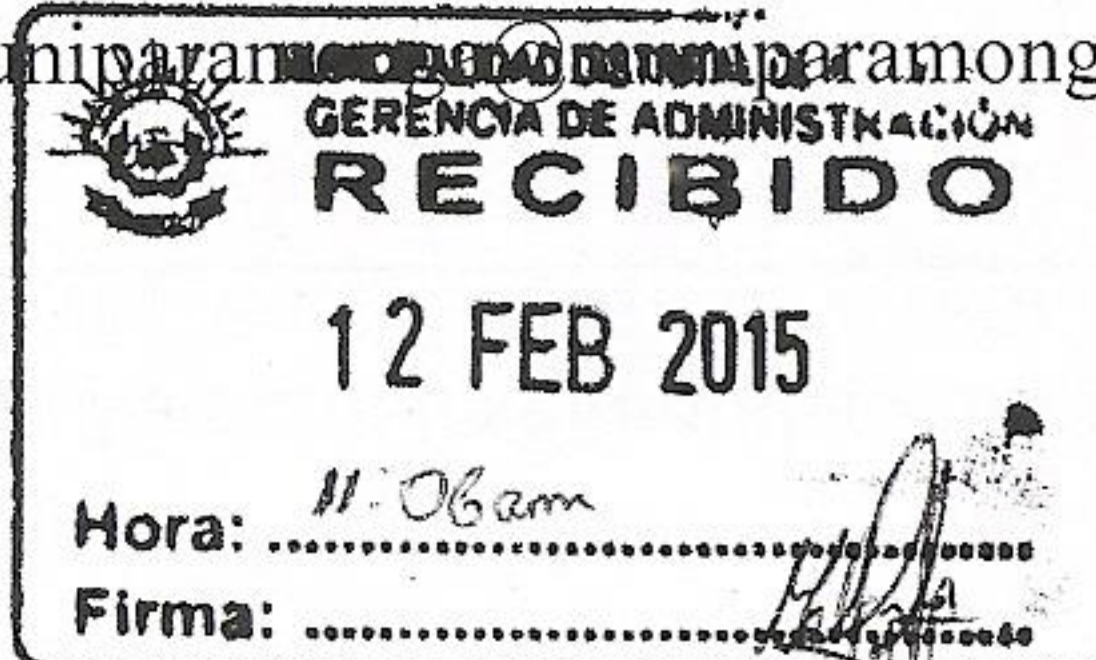
Asimismo en su numeral 2) del artículo 40° de la norma antes acotada, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

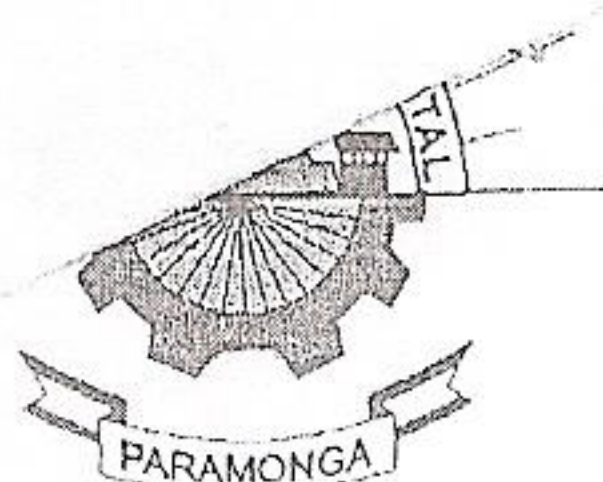


Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.0, directiva modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 señala en su artículo 24°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional, numeral 24.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestales incluyen la Estructura Programática y Estructura Funcional.

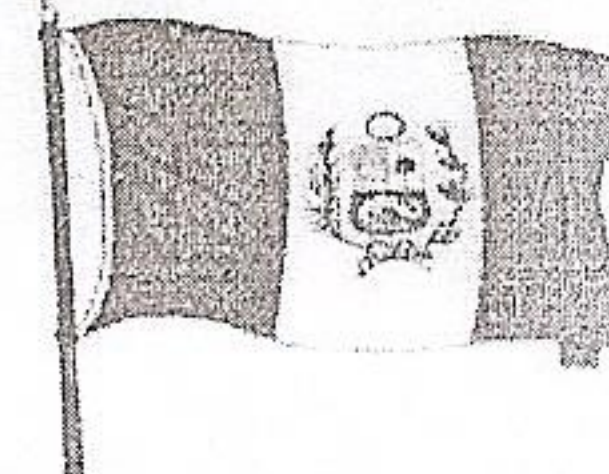
AV. ALMIRANTE GRAU S/N TELEFONO 2360792 - PARAMONGA- PROVINCIA DE BARRANCA- REGION LIMA

municipalidadparamonga.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Por consiguiente, y en ese orden de ideas, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias de habilitaciones y anulaciones realizadas en el mes de Enero del 2015, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del mes anterior, por convenir de acuerdo a Ley.

Estando a todo lo antes expuesto, y en mérito al artículo 7° de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley.

SE RESUELVE:

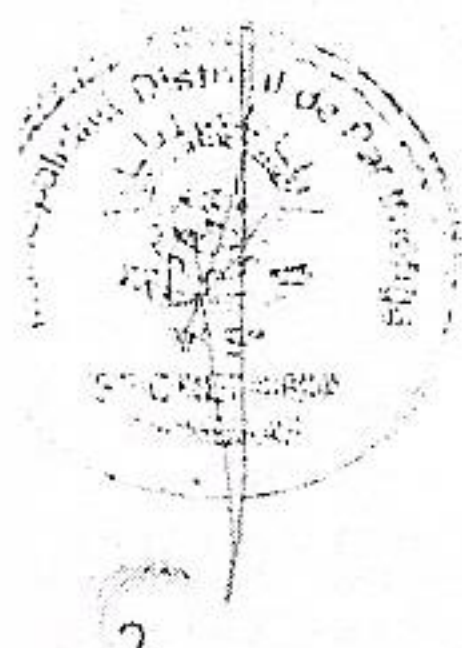
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones Presupuestales realizadas en el mes de Enero del presente, modificaciones de Tipo 003 sobre **Créditos PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**, correspondientes a las siguientes Notas N° 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017" notas emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – **SIAF ENERO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución **SE SUSTENTA** en las "Notas para modificación presupuestaria" modelo N° 04 /GL, emitida durante el mes de Enero del presente. Notas que forman parte de esta Resolución en fojas (096)

ARTICULO TERCERO: Copia fedateada de la presente **SE REMITE** por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o, la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial, para la actualización de la información en el marco presupuestal a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFIQUESE**, al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo a las Sub. Gerencias correspondientes para su atención.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, al Jefe de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

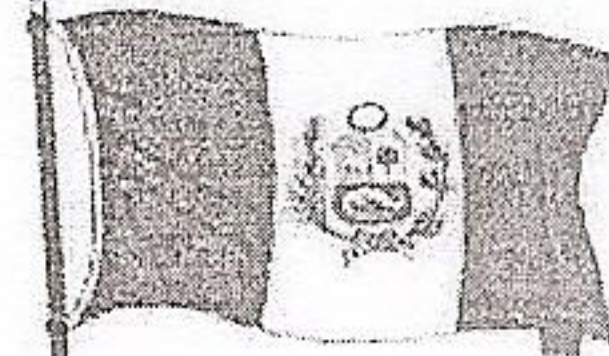


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

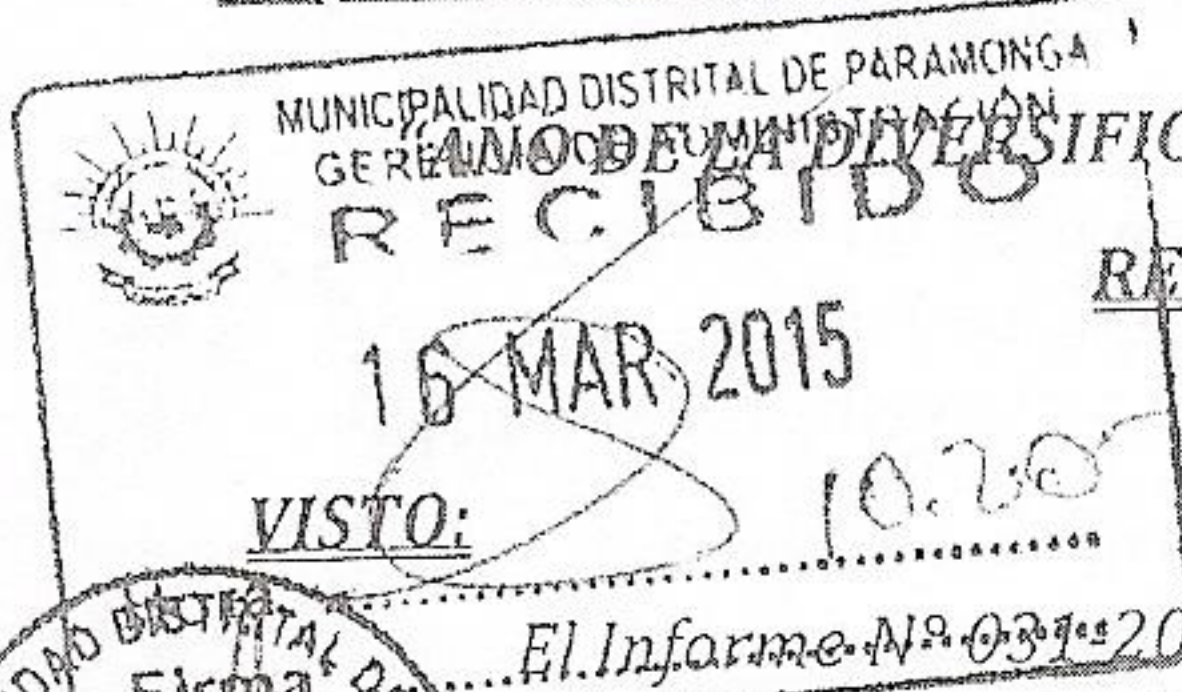


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

00000016



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



ANEXO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2015-AL/MDP

Paramonga, 09 de Marzo del 2015

Hora: 10:05 am
Firma: [Signature]

El Informe N° 031-2015-SGPP/MDP, de fecha 09 de marzo del 2015, emitido por el Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar la formalización de la modificación de créditos presupuestales y anulaciones del mes de Febrero del 2015 y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, conforme al artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.

Que, acorde con la Ley General de Presupuesto del Sector Público - Ley N° 28411 en su artículo 40° señala las modificaciones presupuestarias en la cual en su numeral 1) establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a alcanzar durante el año fiscal:

c) Las anulaciones constituyen el incremento total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

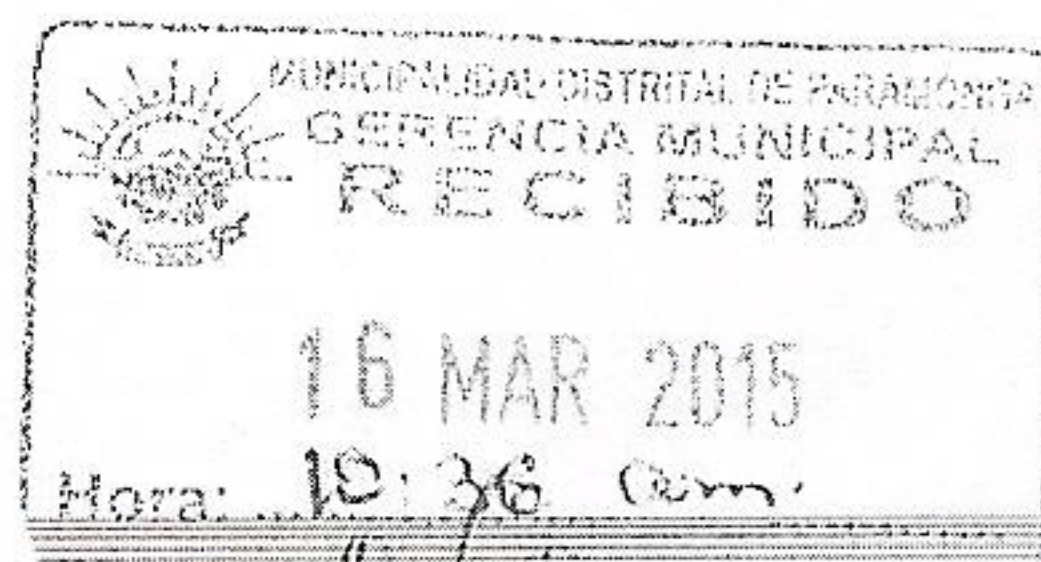
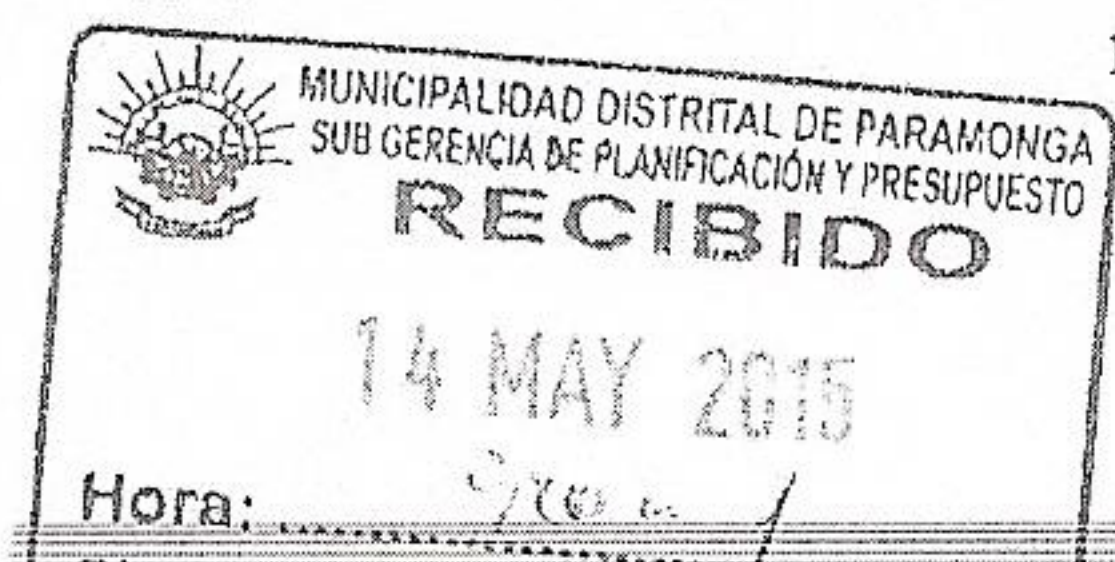
d) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misa actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo en su numeral 2) señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.0 MODIFICADA POR LA Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 en su artículo 24°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional, 24.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, Producto y/o

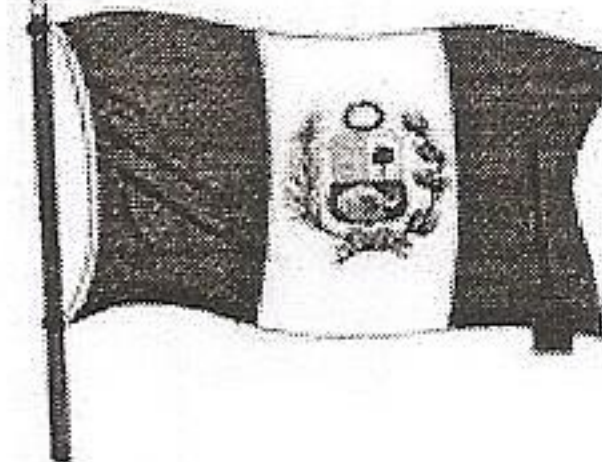
AV. ALMIRANTE GRAU S/N TELEFONO 2360792 - PARAMONGA- PROVINCIA DE BARRANCA- REGION LIMA

muniparamonga@muniparamonga.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

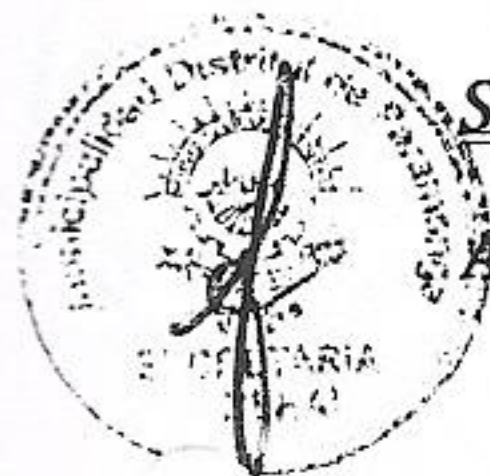
Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestales incluyen la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Por consiguiente, y en ese orden de ideas, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias de habilitaciones y anulaciones realizadas en el mes de Febrero del 2015, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del mes anterior, por convenir de acuerdo a Ley.



Estando a todo lo antes expuesto, y en mérito al artículo 7° de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO:

FORMALIZAR, las modificaciones Presupuestales realizadas en el mes de Febrero del presente, modificaciones de Tipo 003 sobre **Créditos PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**, correspondientes a las siguientes Notas N° 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 41, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058 " notas emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF **FEBRERO**



ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Resolución **SE SUSTENTA** en las "Notas para modificación presupuestaria" modelo N° 04 /GL, emitida durante el mes de Febrero del presente. Notas que forman parte de esta Resolución en fojas (096)

ARTICULO TERCERO:

Copia fedateada de la presente **SE REMITE** por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o, la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial, para la actualización de la información en el marco presupuestal a nivel provincial.



ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFIQUESE, al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo a las Sub. Gerencias correspondientes para su atención.

ARTÍCULO QUINTO:

ENCARGAR, al Jefe de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

00000014



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2015-AL/MDP

Paramonga, 09 de Abril del 2015

CARGO

VISTO:

El Informe N° 050-2015-SGPP/MDP, de fecha 09 de abril del 2015, emitido por el Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar la formalización de la modificación de créditos presupuestales y anulaciones del mes de Marzo del 2015 y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, conforme al artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.

Que, acorde con la Ley General de Presupuesto del Sector Público - Ley N° 28411 en su artículo 40° señala las modificaciones presupuestales en la cual en su numeral 1) establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a alcanzar durante el año fiscal:

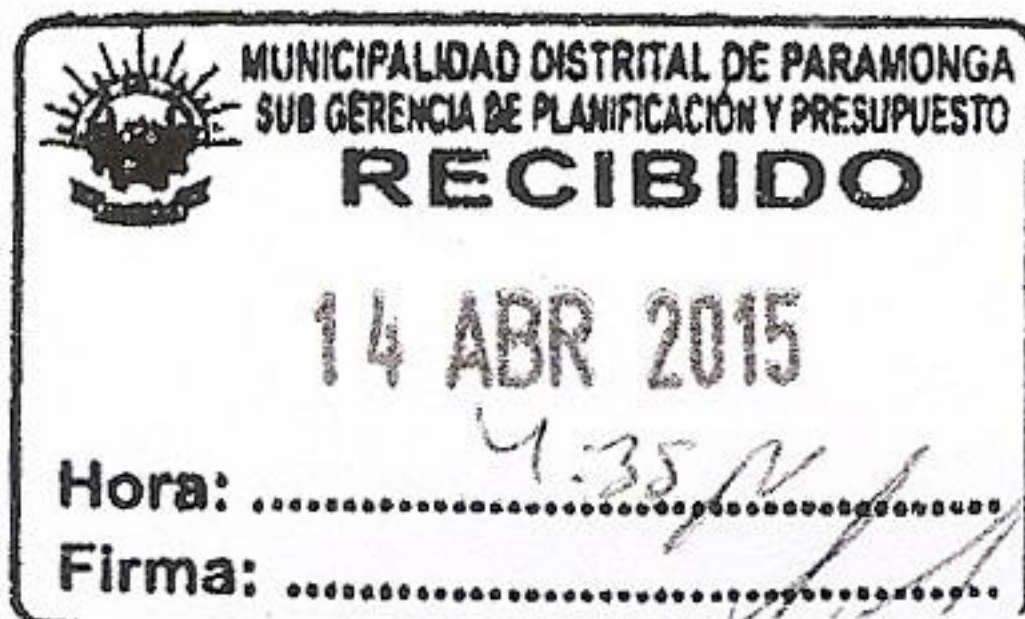
- e) Las anulaciones constituyen el incremento total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- f) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo en su numeral 2) señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.0 MODIFICADA POR LA Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 en su artículo 24°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional, 24.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, Producto y/o

AV. ALMIRANTE GRAU S/N TELEFONO 2360792 - PARAMONGA- PROVINCIA DE BARRANCA- REGION TUMBES

muniparamonga@muniparamonga.gob.pe





00000013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestales incluyen la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Por consiguiente, y en ese orden de ideas, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias de habilitaciones y anulaciones realizadas en el mes de marzo del 2015, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del mes anterior, por convenir de acuerdo a Ley.

Estando a todo lo antes expuesto, y en mérito al artículo 7° de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

FORMALIZAR, las modificaciones Presupuestales realizadas en el mes de Marzo del presente, modificaciones de Tipo 003 sobre **Créditos PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**, correspondientes a las siguientes Notas N°059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110" notas emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF **MARZO**

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Resolución **SE SUSTENTA** en las "Notas para modificación presupuestaria" modelo N° 04 /GL, emitida durante el mes de Marzo del presente. Notas que forman parte de esta Resolución en fojas (060)



ARTÍCULO TERCERO:

Copia fedateada de la presente **SE REMITE** por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o, la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial, para la actualización de la información en el marco presupuestal a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFIQUESE, al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo a las Sub. Gerencias correspondientes para su atención.



ARTÍCULO QUINTO:

ENCARGAR, al Jefe de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2015-AL/MDP

Paramonga, 14 de Mayo del 2015

VISTO:



El Informe N° 059-2015-SGPP/MDP, de fecha 11 de mayo del 2015, emitido por el Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar la formalización de la modificación de créditos presupuestales y anulaciones del mes de Abril del 2015 y;

CONSIDERANDOS:



Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.



Que, conforme al artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.



Que, acorde con la Ley General de Presupuesto del Sector Público - Ley N° 28411 en su artículo 40° señala las modificaciones presupuestales en la cual en su numeral 1) establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a alcanzar durante el año fiscal:



- g) Las anulaciones constituyen el incremento total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- h) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misa actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo en su numeral 2) señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.0 MODIFICADA POR LA Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 en su artículo 24°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional, 24.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestales incluyen la Estructura Programática y Estructura Funcional.

AV. ALMIRANTE GRAU S/N TELÉFONO 2360792 - PARAMONGA - PROVINCIA DE BARRANCA - REGION LIMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

000000011



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Por consiguiente, y en ese orden de ideas, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias de habilitaciones y anulaciones realizadas en el mes de Abril del 2015, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del mes anterior, por convenir de acuerdo a Ley.



Estando a todo lo antes expuesto, y en mérito al artículo 7° de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO:

FORMALIZAR, las modificaciones Presupuestales realizadas en el mes de Abril del presente, modificaciones de Tipo 003 sobre **Créditos PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**, correspondientes a las siguientes Notas N° 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148" notas emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF **ABRIL**.



ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Resolución **SE SUSTENTA** en las "Notas para modificación presupuestaria" modelo N° 04 /GL, emitida durante el mes de Abril del presente. Notas que forman parte de esta Resolución en fojas (096)

ARTICULO TERCERO:

Copia fedateada de la presente **SE REMITE** por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o, la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial, para la actualización de la información en el marco presupuestal a nivel provincial.



ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFIQUESE, al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo a las Sub. Gerencias correspondientes para su atención.

ARTÍCULO QUINTO:

ENCARGAR, al Jefe de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.



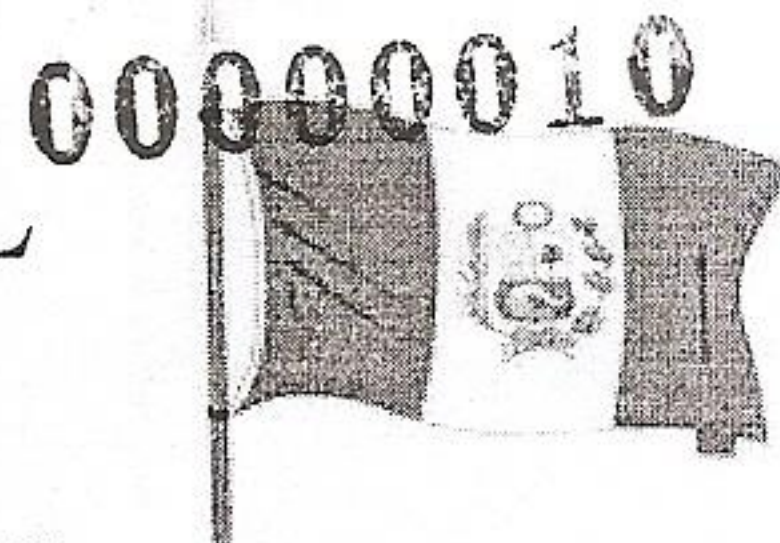
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA

Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2015-AL/MDP



Paramonga, 10 de junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 067-2015-SGPP/MDP, de fecha 10 de junio del 2015, emitido por el Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar la formalización de la modificación de créditos presupuestales y anulaciones del mes de MAYO del 2015 y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, conforme al artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.

Que, acorde con la Ley General de Presupuesto del Sector Público – Ley N° 28411 en su artículo 40° señala las modificaciones presupuestales en la cual en su numeral 1) establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a alcanzar durante el año fiscal:

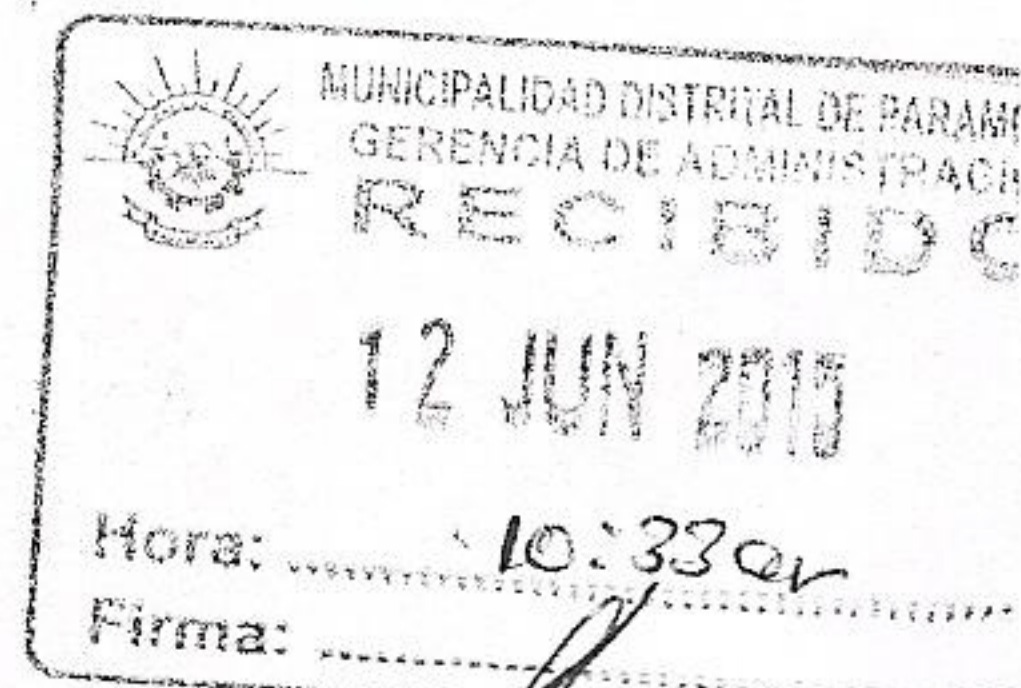
- Las anulaciones constituyen el incremento total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo en su numeral 2) señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.0 MODIFICADA POR LA Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 en su artículo 24°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional, 24.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, Producto y/o

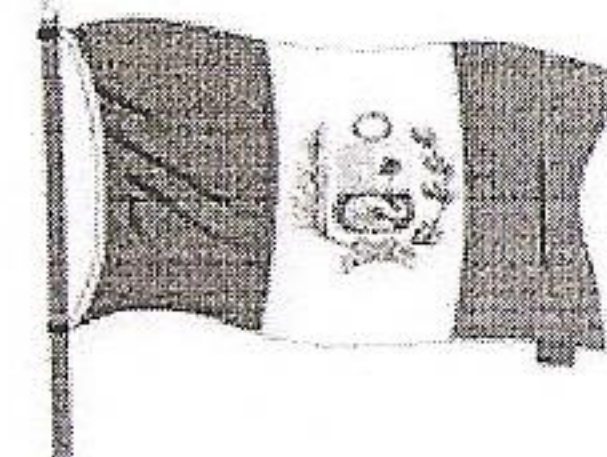
AV. ALMIRANTE GRAU S/N TELEFONO 2360792 – PARAMONGA- PROVINCIA DE BARRANCA- REGION LIMA

muniparamonga@muniparamonga.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestales incluyen la Estructura Programática y Estructura Funcional.

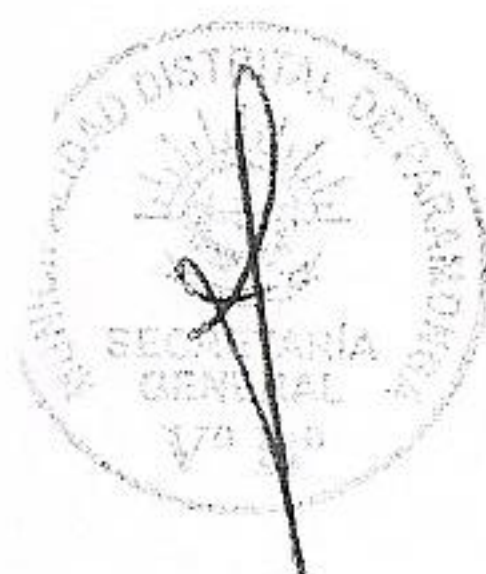
Por consiguiente, y en ese orden de ideas, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias de habilitaciones y anulaciones realizadas en el mes de Mayo del 2015, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del mes anterior, por convenir de acuerdo a Ley.



Estando a todo lo antes expuesto, y en mérito al artículo 7° de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **FORMALIZAR**, las modificaciones Presupuestales realizadas en el mes de Mayo del presente, modificaciones de Tipo 003 sobre **Créditos PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**, correspondientes a las siguientes Notas N° 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 201, 208, 209, 213, 214" notas emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF MAYO.



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución **SE SUSTENTA** en las "Notas para modificación presupuestaria" modelo N° 04 /GL, emitida durante el mes de Mayo del presente. Notas que forman parte de esta Resolución en fojas (066)

ARTICULO TERCERO: Copia fedateada de la presente **SE REMITE** por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o, la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial, para la actualización de la información en el marco presupuestal a nivel provincial.

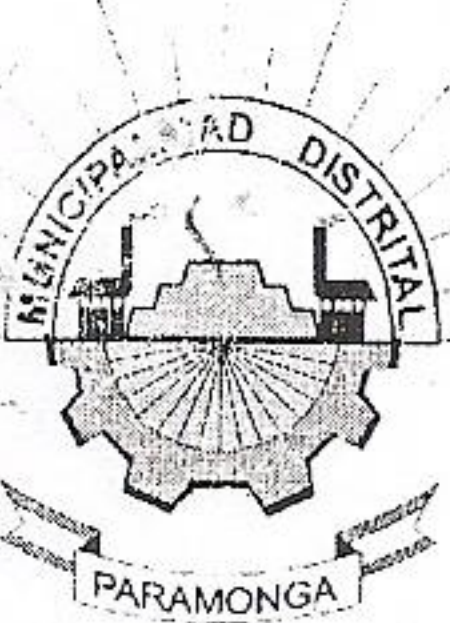


ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFIQUESE**, al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo a las Sub. Gerencias correspondientes para su atención.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, al Jefe de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.



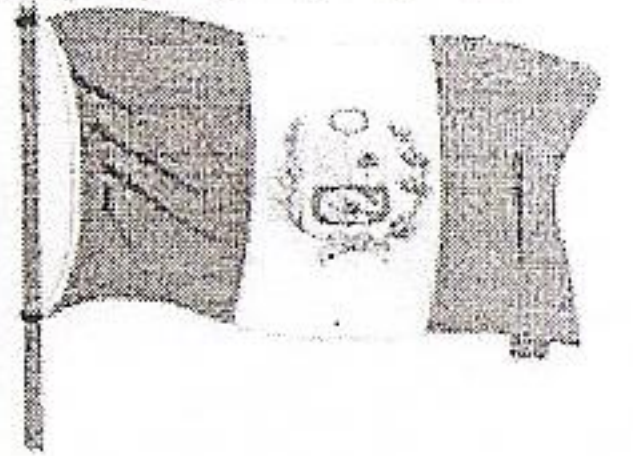
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

000000038



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2015-AL/MDP



Paramonga, 10 de junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 075-2015-SGPP/MDP, de fecha 10 de julio del 2015, emitido por el Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar la formalización de la modificación de créditos presupuestales y anulaciones del mes de JUNIO del 2015 y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobiernos locales, que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho órgano de gobierno local, promueve el desarrollo y la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo. En ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto.

Que, conforme al artículo I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú respalda a las municipalidades en el sentido que pueden ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración con sujeción a nuestro ordenamiento jurídico.

Que, acorde con la Ley General de Presupuesto del Sector Público – Ley N° 28411 en su artículo 40° señala las modificaciones presupuestales en la cual en su numeral 1) establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a alcanzar durante el año fiscal:

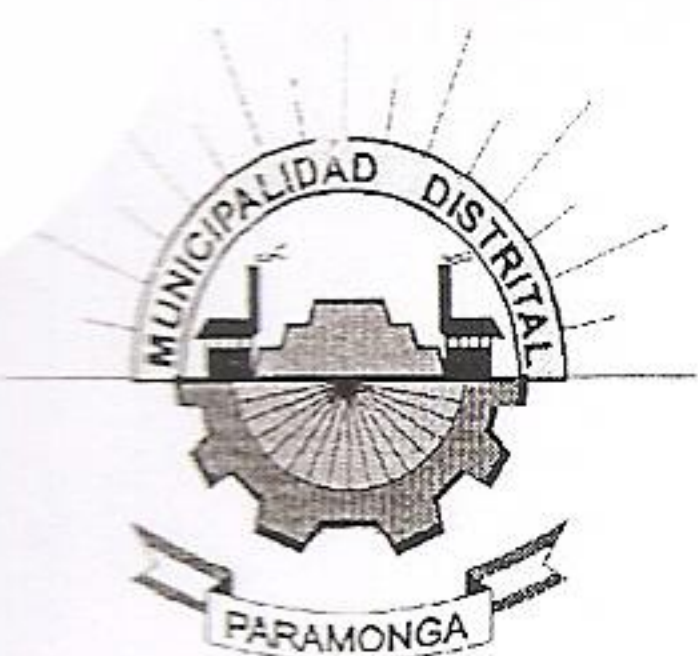
- k) Las anulaciones constituyen el incremento total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- l) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo en su numeral 2) señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

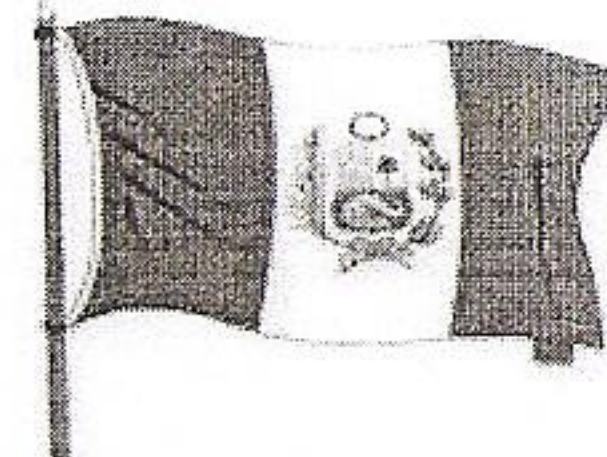
Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.0 MODIFICADA POR LA Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 en su artículo 24°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional, 24.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, Producto y/o

AV. ALMIRANTE GRAU S/N TELEFONO 2360792 – PARAMONGA- PROVINCIA DE BARRANCA- REGION LIMA
muniparamonga@muniparamonga.gob.pe





00000007



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestales incluyen la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Por consiguiente, y en ese orden de ideas, resulta viable formalizar las modificaciones presupuestarias de habilitaciones y anulaciones realizadas en el mes de Junio del 2015, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al vencimiento del mes anterior, por convenir de acuerdo a Ley.

Estando a todo lo antes expuesto, y en mérito al artículo 7° de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debidamente concordado con el artículo 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y al numeral 6) del artículo 20° del acotado cuerpo de Ley

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **FORMALIZAR**, las modificaciones Presupuestales realizadas en el mes de Junio del presente, modificaciones de Tipo 003 sobre **Créditos PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**, correspondientes a las siguientes Notas N° "210, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277" notas emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF JUNIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución **SE SUSTENTA** en las "Notas para modificación presupuestaria" modelo N° 04 /GL, emitida durante el mes de Junio del presente. Notas que forman parte de esta Resolución en fojas (081)

ARTICULO TERCERO: Copia fedateada de la presente **SE REMITE** por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o, la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial, para la actualización de la información en el marco presupuestal a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFIQUESE**, al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo a las Sub. Gerencias correspondientes para su atención.

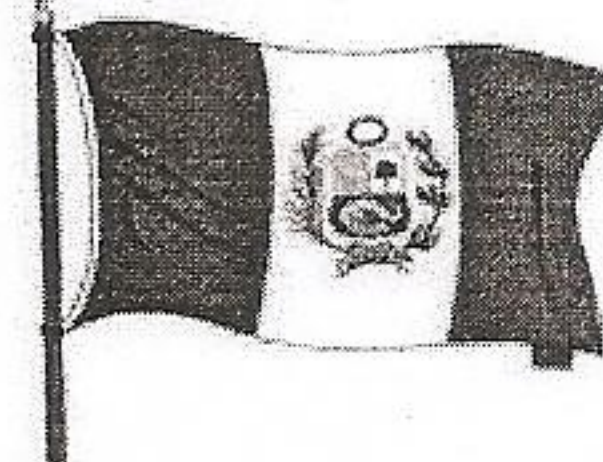
ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, al Jefe de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2015-AL/MDP

Paramonga, 015 de enero del 2015

CARGO



VISTO:

El Informe N° 011-2015-SGPP/MDP, de fecha 15 de enero del 2015, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paramonga y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a los dispuestos en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, publicado con fecha 19 de diciembre del 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas nos indican que los montos estimados de recursos públicos para el PIA del año 2015, asimismo dicha disposición establece que los montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a:

- Cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional.
- A las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente.
- A las variaciones en los indicadores utilizados.

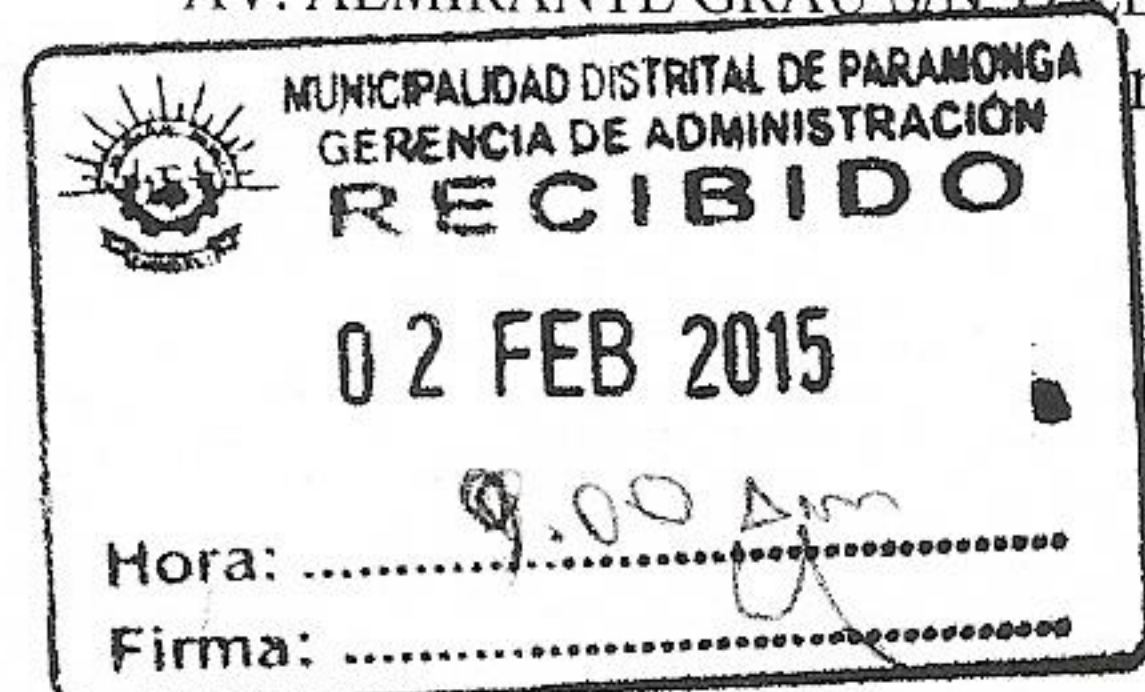


Los montos estimados de recursos públicos para el PIA del Año Fiscal 2015, han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2015-2017, aprobado en sesión de Ministros del 23 de abril de 2014.

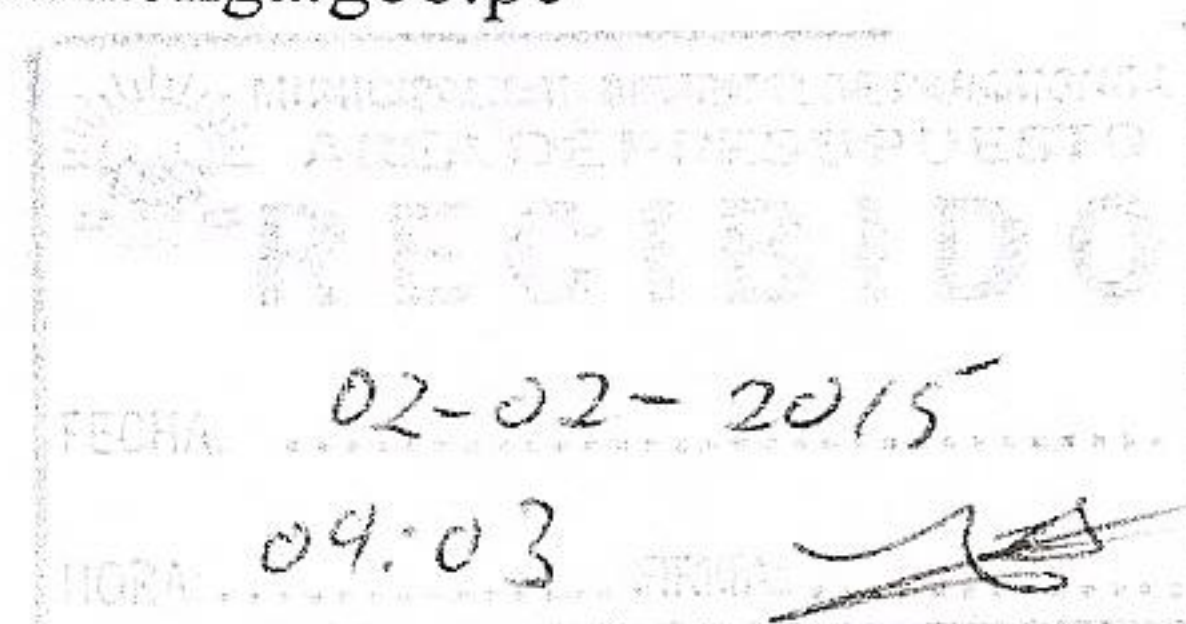
Que, mediante Memorando N° 433-2014-EF/60.01, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal ha proporcionado los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, correspondientes al Fondo de Compensación Municipal y a la Participación de la Renta de Aduanas, los mismos que presentan una disminución respecto a lo publicado en la Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50

RUBRO			PIA 2015
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FONCOMUN	1,920,407.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON MINERO	256,283.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON HIDROENERGETICO	223,475.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON PESQUERO	241,260.00

AV. ALMIRANTE GRAU S/N TELEFONO 2360792 - PARAMONGA- PROVINCIA DE BARRANCA- REGION LIMA

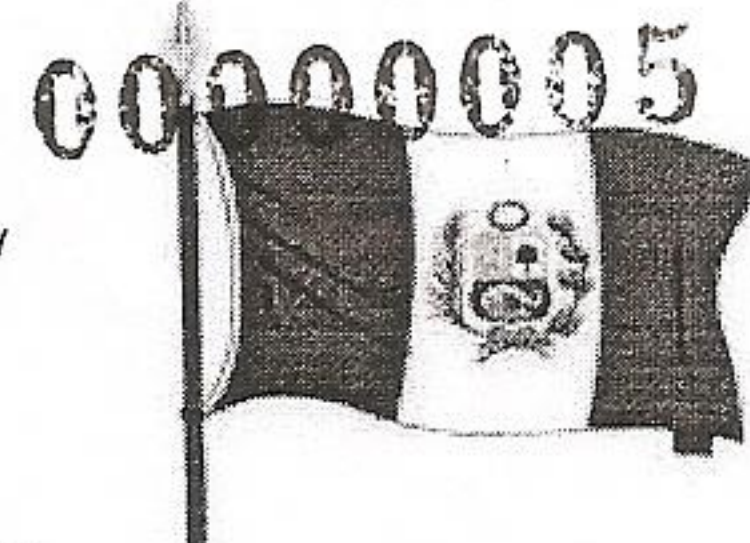


municipparamonga@municipparamonga.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON FORESTAL	154.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	REGALIAS MINERAS	170,442.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	REGALIAS FOCAM	388,362.00
TOTAL			3,200,383.00



Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30281 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero del 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014 según Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, señala que se ha producido una disminución del ingreso de los Recursos de Foncomún y Canon, para lo cual los Gobiernos Regionales y Locales tienen plazo hasta el 15 de enero del 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento mencionados.



RUBRO			PIA 2015	RESOLUCION DIRECTORAL N° 025-2014-EF/50.01	VARIACION
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FONCOMUN	1,920,407.00	1,911,082.00	9,325.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON MINERO	256,283.00	246,663.00	9,620.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON HIDROENERGETICO	223,475.00	223,475.00	-
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON PESQUERO	241,260.00	241,260.00	-
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON FORESTAL	154.00	154.00	-
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	REGALIAS MINERAS	170,442.00	170,442.00	-
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	REGALIAS FOCAM	388,362.00	348,907.00	39,455.00
TOTAL			3,200,383.00	3,141,983.00	58,400.00

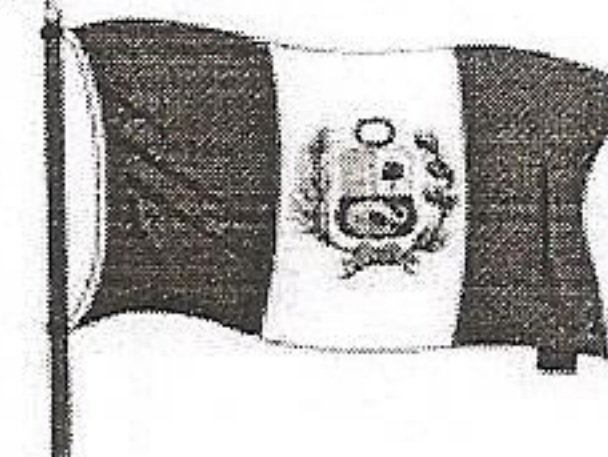


De acuerdo a las variaciones de la transferencia se nos indica realizar las modificaciones a realizar en nuestro PIA 2015 se han dado en los siguientes clasificadores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

00000004



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

	GENERICA 26		REDUCCION			
META	PROYECTO	PIA	7	18	TOTAL	PIM
			FCM	CANON		
30	GESTION ADMINISTRATIVA (ACTIVO)	21,122.00	-3,691.00		-3,691.00	17,431.00
21	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA I.E Nº 20503 "JOSE CARLOS MARIA TEGUI	120,000.00	-5,634.00		-5,634.00	114,366.00
12	ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SIGUAL	100,000.00		-49,075.00	-49,075.00	50,925.00
TOTAL		241,122.00	-9,325.00	-49,075.00	-58,400.00	182,722.00

Por consiguiente, por todo lo antes expuesto, es de indicar que, resulta viable aprobar las modificaciones presupuestales de nuestro PIA 2015, por cuanto se ha producido una disminución del ingreso de los Recursos de Foncomún y Canon para lo cual los gobiernos locales tienen hasta el 15 de enero del presente aprobar su modificación presupuestal.

Por lo tanto, y estando de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y estando acorde con la Resolución Directoral antes mencionado, y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y otras normatividades legales acorde con la naturaleza de la Modificaciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del **Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2015**, monto modificado que corresponde a la suma de **S/. 182, 722.00 Nuevos Soles**, quedando conforme a continuación se detalla.

	GENERICA 26		REDUCCION			
META	PROYECTO	PIA	7	18	TOTAL	PIM
			FCM	CANON		
30	GESTION ADMINISTRATIVA (ACTIVO)	21,122.00	-3,691.00		-3,691.00	17,431.00
21	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA I.E Nº 20503 "JOSE CARLOS MARIA TEGUI	120,000.00	-5,634.00		-5,634.00	114,366.00
12	ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SIGUAL	100,000.00		-49,075.00	-49,075.00	50,925.00
TOTAL		241,122.00	-9,325.00	-49,075.00	-58,400.00	182,722.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, acorde con el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la Secretaria General, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las demás oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Actualización del Portal de Transparencia.

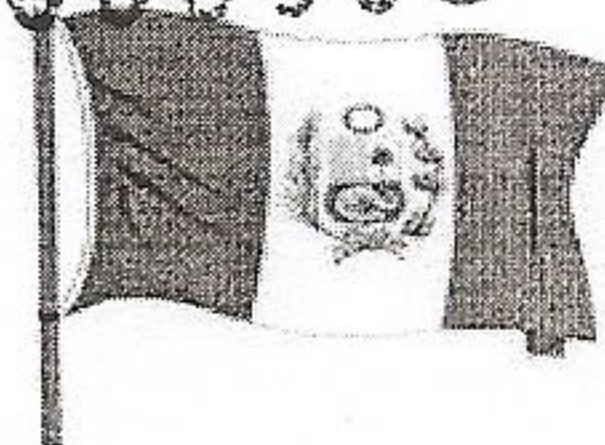
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

00000003



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159 - 2015-AL/MDP

Paramonga, 012 de junio del 2015

VISTO:



El Informe N° 070-2015-SGPP/MDP, de fecha 12 de Junio del 2015, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paramonga y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuestos en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Con fecha 29 de mayo del 2015 se publica la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01 donde nos indican los montos estimados de recursos públicos para el PIA del año 2015, asimismo dicha disposición establece que los montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a:

- los conceptos de Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

- son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional.

- los pliegos respectivos deberán prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados.

Los montos estimados de recursos públicos para el PIA del Año Fiscal 2015, han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor contenidos en el Memorándum N° 327-2015-EF/60.03, que la Dirección General de Política Macroeconómico y Descentralización Fiscal remitió, el 13 de mayo del 2015.

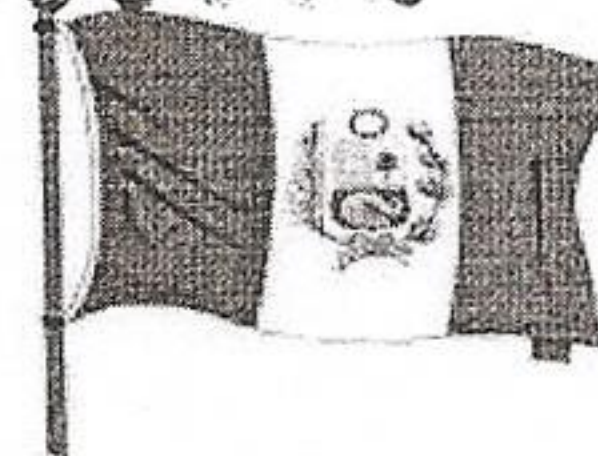
Que, mediante Memorando mencionado, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal ha proporcionado los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, correspondientes al Fondo de Compensación Municipal y a la Participación de la Renta de Aduanas, los mismos que presentan una disminución respecto a lo publicado en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01.

Con fecha 19 de diciembre del 2014 según Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, señala que se ha producido una disminución del ingreso de los Recursos de Foncomún y Canon, para lo cual los Gobiernos Regionales y Locales tienen plazo hasta el 15 enero del 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento mencionados.



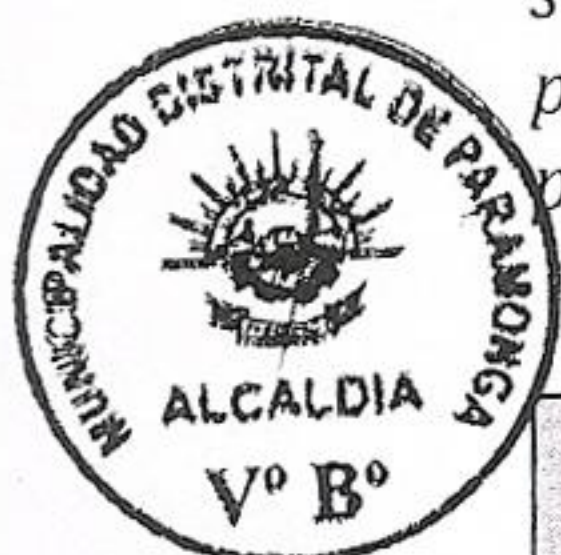
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

00000002



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

Con fecha 29 de mayo del 2015 según Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, señala que se ha producido una disminución del ingreso de los Recursos de Foncomún y FOCAM, para lo cual los Gobiernos Locales tienen que modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento mencionados.



TRANSFERENCIA	RESOLUCION DIRECTORAL 025- 2014-EF/50.01	RESOLUCION DIRECTORAL 011- 2015-EF/50.01	VARIACIONES
TOTAL	2,259,989.00	2,019,394.00	-240,595.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,911,082.00	1,780,782.00	-130,300.00
FONCOMUN (SUB CUENTA TESORO)	1,911,082.00	1,780,782.00	-130,300.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	348,907.00	238,612.00	-110,295.00
FOCAM	348,907.00	238,612.00	-110,295.00



Que, con Informe N° 070-2015-SGPP/MDP, de fecha 12 de junio del año en curso, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que de acuerdo a las variaciones de la transferencia, debe emitirse resolución e Alcalde el cual se apruebe realizar las modificaciones a nuestro PIA 2015, con su respectiva reducción TIPO DE NOTA 007, conforme a lo antes mencionados.

Por consiguiente, por todo lo antes expuesto, es de indicar que, resulta viable aprobar las modificaciones presupuestales de nuestro PIA 2015, por cuanto se ha producido variaciones en la transferencia, y a su vez, en ese orden de ideas, realizar las reducciones con el TIPO DE NOTA 007 en el Presupuesto 2015.

Por lo tanto, y estando de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y estando acorde con la Resolución Directoral antes mencionado, y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y otras normatividades legales acorde con la naturaleza de la Modificaciones

SE RESUELVE:

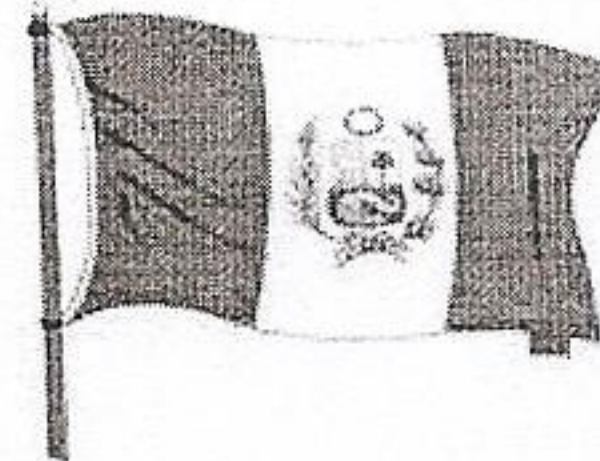
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del **Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2015**, de acuerdo con las variaciones de la transferencia, asimismo realizar las reducciones con el TIPO DE NOTA 007 en el Presupuesto 2015.

Dicha modificación debe quedar conforme a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

000000001



Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976

TRANSFERENCIA	RESOLUCION DIRECTORAL 025- 2014-EF/50.01	RESOLUCION DIRECTORAL 011- 2015-EF/50.01	VARIACIONES
TOTAL	2,259,989.00	2,019,394.00	-240,595.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,911,082.00	1,780,782.00	-130,300.00
FONCOMUN (SUB CUENTA TESORO)	1,911,082.00	1,780,782.00	-130,300.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	348,907.00	238,612.00	-110,295.00
FOCAM	348,907.00	238,612.00	-110,295.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- *DISPONER*, a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, acorde con el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF.

ARTÍCULO TERCERO.- *NOTIFICAR*, la Secretaria General, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las demás oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- *ENCARGAR*, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Actualización del Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Fernando F. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA